

**MECANISMOS PARA LA DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A UN
AMBIENTE SANO DE LA COMUNIDAD DE DON JACA.**



**OMAR AVENDAÑO CALVO
JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ VÉLEZ
ÁNGEL DE JESÚS PABÓN PERTUZ**

**Trabajo de Intervención Social Presentado como Requisito para optar al
grado de especialista
Universidad del Magdalena**

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
ESPECIALIZACIÓN
DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
SANTA MARTA
2015**

**MECANISMOS PARA LA DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A UN
AMBIENTE SANO DE LA COMUNIDAD DE DON JACA.**



**OMAR AVENDAÑO CALVO
JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ VÉLEZ
ÁNGEL DE JESÚS PABÓN PERTUZ**

**Trabajo de Intervención Social Presentado como Requisito para optar al
título de Especialista de la Universidad del Magdalena**

**Asesor de Metodológico
ING. PABLO VERA SALAZAR, PHD.
Vicerrector de Extensión y Proyección Social**

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
ESPECIALIZACIÓN
DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
SANTA MARTA
2015**



AGRADECIMIENTOS

Los más sinceros agradecimientos a:

Dios,

La comunidad de Don Jaca, y al doctor Pablo Vera, por su apoyo y valiosa colaboración para que la realización de este proyecto fuese posible.

OMAR AVENDAÑO CALVO
JOSÉ RAFAEL GONZALEZ VELEZ
ÁNGEL DE JESÚS PABÓN PERTUZ

PDH
00037
31



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. GLOSARIO	05
2. Resumen y Palabras claves	08
3. Abstract and Key Words	09
4. Introducción	10
5. Justificación y Fundamentos Teóricos	14
6. Entidad Solicitante	21
7. Ubicación Geográfica	22
8. Entidades Participantes	22
9. Identificación del Problema y Objetivos	23
10. Población Objetivo/ Análisis de la Participación	25
11. Objetivos de la Propuesta y Resultados Esperados	27
12. Cronograma de Actividades	30
13. Duración Total de la Ejecución del Proyecto	43
14. Estrategia de Ejecución	43
15. Impactos a corto, mediano y largo plazo / Cualitativos y Cuantitativos	45
16. Viabilidad / Sostenibilidad	49
17. Condiciones/Factores externos	50
18. Matriz de Planificación del Proyecto	51
19. Presupuesto del Proyecto	61
20. Anexos	63
20.1. Estado del Arte	63
20.2. Árbol de Problemas	70
20.3. Árbol de Objetivos o Soluciones	71
20.4. Normatividad Nacional e Internacional que Regula Derecho Medio Ambiente Sano.	72
20.5. Imágenes	93
21. Bibliografía	98



1. GLOSARIO

Contaminación ambiental: Es definida como la presencia de agentes químicos, físicos o biológicos en el ambiente que pueden tener efectos nocivos sobre la seguridad y salud de los seres vivos, sean estos animales, flora o humanos. Se considera que el problema más serio del medio ambiente es la contaminación¹.

Defensa: Protección contra un ataque contra un peligro o un daño.

Derechos Humanos: Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" (Pérez Luño)².

Desarrollo Humano: Es aquel que busca garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses. Esta forma de ver el desarrollo se centra en ampliar las opciones que tienen las personas para llevar la vida que valoran, es decir, en aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer en sus vidas. (PNUD).³

Desarrollo Sostenible: Aquél desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. (PNUD).⁴

Empresas Multinacionales: Se denomina empresas multinacionales a aquellas empresas que no sólo operan y tienen presencia en su país de origen, sino que también se encuentran en otros países. Están en más de una nación. Aunque el

¹ <http://concepto.de/medio-ambiente/>

² http://derprivado.awardspace.com/files/trabajo_manilli.pdf

³

http://www.pnud.org.co/img_upload/36353463616361636163616361636163/72616_FORTALECIMIENTO_UTO__FASE_VII.pdf

⁴

http://www.pnud.org.co/img_upload/36353463616361636163616361636163/72616_FORTALECIMIENTO_UTO__FASE_VII.pdf

concepto lingüístico es sencillo, la dinámica y el funcionamiento de este tipo de empresas son muy complejos.⁵

Espacios de Diálogo: Constituyen un proceso de comunicación y cooperación entre diferentes actores relevantes para un tema, que deben colaborar para el desarrollo mutuo y del propio sistema relacional al que pertenecen (identificar soluciones e implementar acciones).

Estándar: Es el modelo a seguir al hacer algo. Son procedimientos que dan los detalles técnicos y las reglas necesarias para que un producto o tecnología se use correctamente.⁶

Exigibilidad: Posibilidad de reclamar judicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas.⁷

Globalización: Proceso universal que afecta a todos los países del mundo, cuyo elemento principal es el mercado, también se basa en los medios masivos de comunicación, fuerza de trabajo, información, conocimiento y tecnología. La globalización permite que las empresas y mercados se relacionen de tal forma que trascienden sus fronteras nacionales y penetran otros mercados no solo a una escala regional, sino mundial o global.⁸

Medio Ambiente: Conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones futuras.⁹

Minería: Conjunto de actividades y labores destinadas a explorar y extraer físicamente los minerales de la corteza terrestre en forma de rocas, de metales o no metales.

⁵ <http://elordenmundial.com/economia/empresas-multinacionales/>

⁶ <http://www.danielclemente.com/html/estandares.html>

⁷ http://www.descweb.org/sites/default/files/saura_exigibilidad_DESC.pdf

⁸ <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:juRCw7xDMcJ:https://ccss10gradodominical.files.wordpress.com/2015/04/documento-globalizacic3b3n.docx+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>

⁹ <http://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1304/ambiente.html>



Responsabilidad Social de la Empresa (RSE): Compromiso social de la empresa con el medio que la rodea.

Vulneración: Transgresión, quebranto, violación de una norma o proceso.



2. RESUMEN

Las actividades de exportaciones de carbón a través de los puertos situados en el norte del departamento del Magdalena han afectado directamente a la comunidad de Don Jaca, ubicada en el distrito de Santa Marta en sus límites con el municipio de Ciénaga.

Estas actividades de cargue y descargue del mineral por parte de compañías multinacionales, sin el debido respeto de los protocolos de seguridad ambiental, han deteriorado gravemente la calidad de vida de los pobladores contaminando el aire, los suelos, las fuentes hídricas, las playas y el mar, lo que trae consigo la aparición de enfermedades físicas y mentales, pérdida de recursos agrícolas, pesqueros y turísticos y ocasionando el desplazamiento de sus pobladores a otras comunidades, vulnerando su derecho fundamental a vivir en un ambiente sano.

25 años después del inicio de estas actividades las vulneraciones persisten, pues no existe ni una verdadera conciencia en las empresas o en las autoridades de los impactos negativos que estas tiene en la población y en las responsabilidades que a ellas les incumben, ni una capacidad de la comunidad para defender y exigir sus derechos.

Este proyecto pretende dotar, a través de la capacitación, a la comunidad de Don Jaca de mecanismos jurídicos o no jurídicos para defender y exigir su derecho al ambiente sano y sus derechos conexos.

PALABRAS CLAVE

Derechos Humanos a un Ambiente Sano, Vulneración, Exigibilidad, Defensa, Reivindicación, Responsabilidad De Empresas Mineras.



3. ABSTRACT

The activities of coal exports through ports in the northern department of Magdalena have directly affected the community of Don Jaca, located in the district of Santa Marta in its limits with the municipality of Cienaga.

These activities of loading and unloading ore by multinational companies, without due respect for the protocols of environmental safety have seriously deteriorated the quality of life of people polluting the air, soil, water sources, beaches and sea, which causes physical and mental diseases, agricultural, fishery and tourism resources loss and causing the displacement of its residents to other communities, violating their fundamental right to live in a healthy environment.

25 years after the beginning of these activities these violations remain. As there is no genuine awareness from companies or authorities of the negative impacts of these violations on the population and on the responsibilities incumbent upon them, or the capacity of community to defend and demand their rights.

This project aims to provide, through training, to the community of Don Jaca legal or not legal mechanisms to defend and demand their right to a healthy environment and related rights.

KEY WORDS

Human rights to a healthy environment, Breach, Enforceability, Defense Claiming responsibility of mining companies.





4. INTRODUCCIÓN

El proceso de globalización de la economía y la creciente demanda de recursos energéticos ha impulsado el desarrollo de la actividad extractiva de minerales en el mundo. Colombia por sus recursos mineros abundantes, especialmente sus grandes reservas de carbón ha atraído en los últimos 20 años, entre grandes y pequeñas, a por lo menos 800 compañías extractoras. Éstas, en su mayoría multinacionales americanas, canadienses y europeas tales como American Port Company Inc, conocida como Drumond, Glencore y otras han llegado no solo atraídas por las abundantes reservas sino por la existencia de una normatividad poco rigurosa en cuanto a la protección del medio ambiente y unas autoridades laxas al momento de aplicarlas y de exigir las reparaciones por los daños ocasionados al medio ambiente. La minería como locomotora del desarrollo económico ha sido la política de los últimos gobiernos quienes en su afán por hacer de Colombia un país competitivo han sido poco rigurosos al momento de exigir a estas multinacionales una minería socialmente responsable. A pesar de los grandes ingresos obtenidos de los yacimientos mineros, pocos son los colombianos que se han beneficiado de ellos. Colombia es el primer productor de carbón de Sudamérica y sin embargo, las poblaciones donde se explotan esos recursos registran los más altos niveles a nivel nacional de necesidades básicas insatisfechas. Estas compañías en su afán por apropiarse en el menor tiempo posible de los recursos no renovables y aumentar sus beneficios, no solo se han apropiado de gran parte del territorio sino que han degradado nuestro ecosistema.

El municipio de Ciénaga y el Distrito de Santa Marta en el norte del departamento del Magdalena por su ubicación geográfica frente al mar Caribe han sido escogidos por estas compañías, Multinacionales extractoras de carbón, para instalar los puertos de embarque y exportación del mineral que se extraen de las minas de La Loma y La Jagua, en el departamento del Cesar. Las actividades han generado un fuerte impacto ambiental y por ende social en las comunidades asentadas en las zonas aledañas a las instalaciones portuarias. La comunidad de

Don Jaca, al igual que otras comunidades y veredas de la zona ha visto cómo la calidad de vida de sus habitantes se ha ido degradando a causa de las operaciones de embarque de carbón que, sin el respeto de los protocolos de rigor, se realizan violando no solo el derecho que ellos tienen a disfrutar de un ambiente sano sino los demás derechos fundamentales conexos con éste: derecho a la vida, a la salud, al trabajo.

El poder económico y político de las multinacionales, muchas veces mucho más poderosas que un Estado, hacen que estas ejerzan una gran influencia sobre las autoridades políticas y ambientales de los países donde se instalan, lo que conlleva que estas no ejercen el debido control para que se desarrolle una minería socialmente responsable, esto, sumado al hecho de que las comunidades pequeñas, como Don Jaca, tienen poca o ninguna organización ni capacidad de respuesta ante el problema ambiental, que no reconocen en estas impactos claras violaciones a sus derechos, que desconocen los mecanismos efectivos para exigir el respeto a su derecho a un ambiente sano y otros derechos conexos, explica por qué las acciones, que hasta ahora se han emprendido, no han tenido ninguna incidencia en el comportamiento de las empresas ni en el de las autoridades ambientales y por qué la situación de vulneración persiste 25 años después del inicio de las actividades de exportación.

Éste proyecto de intervención social enfocado en los derechos humanos y utilizando la metodología de marco lógico, surge de la necesidad que existe de dotar a la comunidad de Don Jaca, y de manera sostenible, de las herramientas jurídicas y no jurídicas que le permitan proteger y exigir su derecho a disfrutar de un medio ambiente sano que les permita participar en el desarrollo del país pero no como víctimas del desarrollo económico sino como participantes de un desarrollo humano en el que el bienestar de las personas sea el objetivo y en el que los abundantes recursos se conviertan en derechos.



Desarrollaremos el concepto de medio ambiente su evolución y su relación con el concepto de desarrollo, y su fundamentación jurídica tanto a nivel nacional como internacional. Una vez demostrada la importancia que el derecho humano a un ambiente sano tiene sobre el desarrollo de los otros derechos fundamentales del ser humano, vida, salud, trabajo, intimidad, y justificada la necesidad del proyecto describiremos los problemas que llevan a la vulneración de esos derechos en la comunidad de Don Jaca, el porqué, cómo, cuándo y quienes son los responsables de estas vulneraciones, para finalmente proponer los objetivos que nos hemos fijado para darle solución a esos problemas y así obtener el propósito u objetivo general, soluciones a las que hemos llegado luego de un análisis de alternativas.

Justificada la importancia y la pertinencia de este proyecto delimitaremos el espacio geográfico objeto de esta intervención, la población objeto y sus características, analizaremos las causas del problema, el impacto de las mismas en la comunidad, estableciendo la dimensión ambiental de los derechos vulnerados; vida, salud, trabajo.

El proyecto tendrá una duración de 16 meses y se desarrollará en tres fases: una primera fase que consistirá en la identificación y diagnóstico de problemas, una segunda fase que consistirá en la capacitación de la comunidad para que conozca los mecanismos de defensa jurídicos y no jurídicos para la exigibilidad de sus derechos y una tercera fase que tendrá como estrategia la búsqueda de soluciones a través del dialogo y la concertación entre los actores involucrados.

Al final del proyecto esperamos haber identificado y diagnosticado las vulneraciones al medio ambiente sano, haber fortalecido la capacidad de organización, de defensa y de exigibilidad de los derechos de la comunidad de Don Jaca, haber implementado una estrategia de diálogo y concertación para que empresas y autoridades se sensibilicen sobre los daños ambientales, a veces



irreversibles, que se cometen contra la comunidad y así buscar soluciones conjuntas a los problemas.



5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS TEORICOS

Veinticinco años después del inicio de las operaciones de embarque de carbón, y a pesar de las ganancias millonarias obtenidas por las multinacionales, de los beneficios que percibe el Estado Colombiano y del porcentaje que, por concepto de las regalías, recibe el distrito de Santa Marta, la comunidad de Don Jaca sigue viviendo en condiciones de pobreza extrema, sin acceso a agua potable, sin saneamiento básico, con problemas de salud, con escasa cobertura y sin la posibilidad para sus pobladores de ejercer sus actividades tradicionales como son la agricultura, la pesca y el turismo.

Esta situación contrasta con la abundante legislación tanto a nivel nacional como internacional para la protección del medio ambiente y con el nivel de conciencia que ha adquirido la humanidad sobre la necesidad de preservar el medio ambiente, sobre y acerca de lo esencial que resulta el ambiente sano para el desarrollo de la persona y que constituye la base para los otros derechos inherentes a la vida digna como lo son el derecho a la salud, al trabajo y a la intimidad. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano o conferencia de Estocolmo de 1972, acordó una declaración común en la que se establece la necesidad de una visión común y principios comunes para inspirar y guiar a los pueblos del mundo en la preservación y mejora del medio ambiente.

Si admitimos la definición del medio ambiente como: **“compendio de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida material y psicológica del hombre y en el futuro de generaciones venideras”**¹⁰, tenemos que a la comunidad de Don Jaca se le ha vulnerado su derecho al ambiente sano. A pesar de encontrarse en el área de influencia de las actividades, no ha sido tenida en cuenta dentro del proceso de desarrollo que se supone trae consigo la explotación y exportación del carbón no se les ha tenido en cuenta para consultarles, ni para respetar su

¹⁰ http://ocw.uv.es/ciencias/medio-ambiente-y-sostenibilidad/medamsost_intr.pdf



entorno actual ni el de las generaciones futuras. La comunidad de Don Jaca ha visto durante los últimos veinte años cómo las condiciones básicas para una vida saludable y su supervivencia se han ido destruyendo: se ha contaminado el aire que respiran, el agua que beben, el mar y la tierra de donde obtenían su medio de subsistencia

Si bien en el marco de las Naciones Unidas no se hace alusión al derecho a vivir en sus textos vinculantes, éste derecho si ha sido establecido en todas sus declaraciones, Estocolmo 1972, Río de Janeiro 1992, Johannesburgo 2002.

La Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, aclaró el concepto de desarrollo sostenible así:

“Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza” (Principio 1) “ Para alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente debe ser parte del proceso de desarrollo y no puede ser considerado por separado” (principio 4).¹¹

A nivel interamericano las obligaciones positivas de acción para el Estado se derivan del artículo 4 de la Convención que garantiza el derecho de la persona a que su vida sea respetada y protegida por la ley. De esta manera, la Comisión agregó: **“Los Estados partes deben tomar ciertas medidas positivas para salvaguardar la vida y la integridad física. La contaminación ambiental grave puede presentar una amenaza a la vida y la salud del ser humano, y en su debido caso puede dar lugar a la obligación del Estado de tomar medidas razonables para evitar dicho riesgo, o las medidas necesarias para responder cuando las personas han sido lesionadas”¹².**

¹¹ La Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1982.

¹² <http://cidh.org/countryrep/TierrasIndigenas2009/Cap.VIII.htm>



Dentro del mismo sistema interamericano sólo a partir del Protocolo de San Salvador de 1988, adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, se va consagrar expresamente el “derecho a vivir” como una proyección del derecho a la vida, al establecer en su artículo 11 el **“derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”** este derecho ya no es concebido como el mero existir sino con elementos a vivir que determinan la propia existencia, entre ellos el medio en el cual se habita.

Asimismo se debe señalar que las infracciones a derechos humanos originadas en problemas ambientales revisten una fragante lesión a derechos de primera y segunda generación ya que para su consecución es dispensable que el desarrollo de los mismos se pueda realizar en un ambiente sano. Por otra parte porque, **“...en la mayoría de los casos se trata de conductas o actividades sistemáticas, que afectan a grupos de personas enteras, con continuidad en el tiempo y efectos que se multiplican y trascienden las causas que le dieron origen, vulnerando múltiples derechos humanos. Son en especial los sectores más desposeídos, y por ende más vulnerables, quienes soportan, casi sin oponer resistencia, las consecuencias de la degradación ambiental. Esta falta de reacción es atribuible a diversas razones, tales como: el desconocimiento imperante en torno a las consecuencias de la problemática ambiental; la escasa o nula información disponible sobre situaciones potenciales o actualmente peligrosas, la no percepción de las víctimas de degradación ambiental como víctimas de violaciones de derechos humanos y la dificultad de acceder a la justicia. Gran parte de estos abusos se originan en consideraciones de provecho económico que importan un profundo desprecio por los derechos y la vida de las personas”**¹³

En resumen, el derecho a un medio ambiente sano es un derecho individual y colectivo. **“Cuando una agresión al medio ambiente llega a ser de tal**

¹³ Sehlton Dinah, Derechos Ambientales y Obligaciones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/11486/11847>

magnitud que el disfrute del derecho a la salud y/o el derecho a la vida misma se ven cuestionados podemos concluir que el derecho a un medio ambiente adecuado constituye un derecho fundamental subjetivo, vinculado al derecho a la vida. Más si cabe, se trata de un requisito previo a la existencia de vida humana y a su posterior mantenimiento”¹⁴.

El derecho a vivir en medio sano y ecológicamente equilibrado es un derecho inherente a la persona humana.

Continuamente, las empresas mineras con sus operaciones de transporte y embarque producen contaminación del medio ambiente al que tiene derecho los pobladores de Don Jaca, los cambios de procedimientos en dichas operaciones, ni los auto controles realizados por estas empresas hasta ahora no han sido suficientes ni eficaces para detener el proceso de deterioro al que es sometido el entorno de Don Jaca como tampoco lo han sido las tímidas intervenciones de las autoridades competentes, Dadma, Corpamag, Invermar, Anla, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para mantener las condiciones básicas ambientales que permitan preservar la calidad de vida y asegurar un bienestar general a la comunidad. Empresas y autoridades por acción u omisión vulneran y violan, entonces, el derecho fundamental a un ambiente sano.

Los derechos humanos relacionados al medio ambiente se encuentran así establecidos en los tratados básicos de derechos humanos e incluyen:

- El derecho a un medio ambiente seguro y saludable.
- El derecho a un alto estándar de salud.
- El derecho a un desarrollo ecológicamente sustentable.
- El derecho a un estándar de vida adecuado, incluyendo el acceso a alimentación y agua potable.
- El derecho de los niños para vivir en un medio ambiente apropiado para su desarrollo físico y mental.

¹⁴ <http://www.ongawa.org/wp-content/uploads/2012/10/Libro-Agua-MedioAmbiente1.pdf>



- El derecho a una participación completa y equitativa de todas las personas en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente, la planificación de desarrollo y decisiones y políticas que afecten a la comunidad a un nivel local, nacional e internacional.
- El derecho a gozar de condiciones seguras de trabajo, incluyendo garantías para mujeres embarazadas y en lactancia.
- El derecho a la protección para la no discriminación en cualquier área.
- El derecho a la educación e información incluyendo la relacionada con vínculos entre salud y medio ambiente.

Es de resaltar que, la constitución de 1991, en su artículo 79, impuso al Estado colombiano el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de garantizar a todas las personas el goce de un ambiente sano.

En desarrollo de ese precepto la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante Sentencia T-415 de 1992 **“el derecho al medio ambiente y, en general los derechos de la llamada tercera generación, han sido concebidos como un conjunto de condiciones básicas que rodean al hombre, que circundan su vida como miembro de la comunidad y que le permiten su supervivencia biológica e individual, además de su desempeño normal y desarrollo integral en el medio social. De esta manera deben entenderse como fundamentales para la supervivencia de la especie humana”**.¹⁵

En sentencia, más reciente, T-154/13, y en relación con la problemática del carbón la corte ha dicho: **“Sin duda, la explotación, transporte y almacenamiento de carbón genera dispersión de partículas, que afectan la pureza del aire, al igual que la tierra y el agua donde finalmente caen. En tal virtud, esas actividades deben estar sometidas a vigilancia, con específicas y severas medidas sanitarias y de control, tendientes a proteger la indemnidad del**

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencia T- 415 de 1992. Mag. Ponente: Angarita Barón Ciro.



ambiente, el bienestar general y, particularmente, la salud y demás derechos de la población circunvecina”.¹⁶

No queda duda, pues, que el derecho humano a un ambiente sano es un derecho fundamental individual y colectivo que no sólo impone deberes al Estado colombiano si no que lo obliga internacionalmente tal como lo confirman los numerosos tratados firmados y ratificados por Colombia y que hacen parte del bloque de constitucionalidad

A pesar de la importancia de lograr la conservación de estos procesos, por todo lo apuntado anteriormente, en nuestro país aún no está generalizado este entendimiento, por lo que la conservación de los recursos naturales no es un renglón prioritario en muchos de los ámbitos sociales. Más aún, dentro de nuestro esquema de desarrollo, todavía se realizan, y en algunos casos incluso se permiten, gran cantidad de actividades que producen daños ambientales a nuestros recursos; A pesar de la reiterada jurisprudencia de la Corte y todo el cuerpo normativo existente a nivel interno e internacional las actividades mineras irresponsables persisten, y los daños irreversibles continúan cometiéndose ante la pasividad de las autoridades, incapaces de hacer respetar la reglamentación ambiental ni de imponer las sanciones y reparaciones del caso.

Si bien, la Comunidad de Don Jaca y la sociedad en general cuentan con mecanismos jurídicos consagrados en nuestro ordenamiento jurídico, estos en muchos casos se vuelven insuficiente, por lo que consideramos que además de los mecanismos jurídicos, la comunidad de Don Jaca debe recurrir a otros mecanismos de defensa como son los diálogos entre actores y las presiones ante la opinión pública para “obligar” a las empresas violadoras a ser Socialmente responsables, no solo poniendo remedio a dichas situaciones sino a indemnizar a las víctimas de tales vulneraciones. Desafortunadamente los pobladores de Don jaca, al no tener un diagnóstico claro del problema, no conocen sus verdaderos

¹⁶ Corte Constitucional, Sentencia T 154 de 2013, Mag. Ponente: Pinilla Pinilla, Nilson.

derechos como tampoco conocen los mecanismos de exigibilidad o de presión a través del dialogo o la concertación para exigirles a las compañías la responsabilidad de reparar o de compensar que les incumbe o al Estado colombiano el cumplimiento de sus deberes constitucionales y de sus obligaciones internacionales.

El PROYECTO “MECANISMOS PARA LA DEFENSA DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO DE LA COMUNIDAD DE DONJACA” Surge, de la necesidad de suplir la incapacidad o la falta de voluntad de las autoridades políticas y ambientales para hacer respetar la normatividad existente, la falta de interés de parte de las multinacionales para desarrollar una minería socialmente responsable y finalmente, la más importante, de la carencia de organización y por lo tanto de capacidad de respuesta que tiene la comunidad para defender y exigir sus derechos fundamentales como lo es el derecho a un ambiente sano.

El proyecto “Mecanismos para la Defensa del Derecho al Ambiente Sano de la Comunidad de Don jaca” se inspira en la convicción de que la efectividad de la protección del derecho a un ambiente sano no radica en la rigurosidad de las normas, sino principalmente en el rol de los ciudadanos en el proceso del control del cumplimiento de las mismas y es por esta razón que dentro de sus componentes principales hace énfasis en fortalecer la capacidad de exigibilidad de la comunidad de Don Jaca. En ese orden de ideas el proyecto se enmarca en la política diseñada por el estado colombiano conocida como Estrategia Nacional Para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034. Dentro de los objetivos específicos de su componente No 8 relativo a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales se encuentra “ fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia en casos de violaciones a los DESCAs”, así mismo en desarrollo de este componente establece, en su lineamiento No 3, las Garantías de la exigibilidad y justiciabilidad de los DESCAs ante instancias judiciales y administrativas proponiendo como líneas de acción: visibilizar y difundir la información



administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía de los DESCAs.

Para lograr el propósito del proyecto, defensa y exigibilidad del derecho a un ambiente sano y sus derechos conexos el proyecto comenzará por establecer un diagnóstico claro de la situación de vulnerabilidad de los pobladores de Don Jaca para luego entrar a resolver los problemas planteados, primero a través de la capacitación, fortalecer la capacidad de las pobladores de Don Jaca para organizarse y hacer respetar y exigir sus derechos ante las multinacionales y ante el Estado, a través los mecanismos jurídicos que ofrece nuestro ordenamiento a saber: tutelas, acciones populares, acciones de grupo, acciones de cumplimiento.

Segundo a través de una estrategia de alianza se buscará resolver los problemas mediante medios no jurídicos generando espacios que permitan ejercer presión sobre los actores, empresas y autoridades, y así lograr mediante compromisos detener y mitigar en parte el daño ambiental y obtener reparaciones y compensaciones.

6. ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre	Universidad Del Magdalena
Representante Legal	Ruther Escorcia Caballero
Correo Electrónico	Rectoría @unimagdalena.edu.co
Conmutador	4217940



7. UBICACIÓN GEOGRAFICA

La comunidad de Don Jaca, es un barrio de la comuna 8, ubicado en la parte sur del distrito de Santa Marta, norte del departamento del Magdalena, en límites con el municipio de Ciénaga. Los primeros pobladores en ese sector se asentaron hace más de 100 años aprovechando la abundancia de los recursos pesqueros de entonces. El sector tiene por vecinos a los hoteles Costa Azul, Balcones de Costa Azul, Decamerón, Alcatraces y también colinda con los puertos Carboníferos de Prodeco y Drummond, ubicado en el kilómetro 19 aproximadamente de la carretera que de Santa Marta conduce a Ciénaga, la cual la divide geográficamente en dos, los que viven en la parte alta donde existen varias parcelas y los que viven en la parte baja frente al mar. La comuna de Donjaca es igualmente atravesada de sur a norte por la línea del ferrocarril de Fenoco que une a los puertos de embarque de Santa Marta con las minas de La Jagua y de la Loma en el departamento del Cesar. En su entorno y a pocos cientos de metros de esta comunidad se encuentran los puertos de embarque de Prodeco, de la Drummond y de Puerto Vale. El puerto de Prodeco hasta hace muy poco estuvo instalado en la playa de la comunidad pero a pesar de su retiro las consecuencias del daño ambiental son evidentes.

8. ENTIDADES PARTICIPANTES

ENTIDADES PARTICIPANTES	
PÚBLICAS	PRIVADAS
Universidad del Magdalena	Drummond
Alcaldía Distrital de Santa Marta	Prodeco
Gobernación del Magdalena	Fenoco

Ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible	Puerto Vale
Anla	Hoteles de la Zona
Invemar	
Corpamag	
Dadma	
Contraloría General de la Republica	
Procuraduría General de la Nación	
Defensoría del Pueblo	
Personería	

9. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS

A través de encuestas y del estudio de informes realizados hemos identificado las principales causas de la vulneración al medio ambiente y que de no solucionarse o mitigarse permitirían la persistencia de los daños y la agravación de los mismos:

Esta vulneración se da, **primero**: Porque durante la construcción y el funcionamiento de los puertos de embarque se talaron los bosques circundantes, porque durante el proceso de transporte y de embarque las partículas de carbón se esparcen en el aire y luego caen al suelo, a los ríos y al mar, porque al no existir infraestructura de saneamiento básico las aguas usadas van al mar y a las fuentes hídricas. **Segundo**: La inexistencia de organizaciones comunitarias, el desconocimiento de sus derechos y de la normatividad y la falta de formación de líderes impiden que la comunidad exija sus derechos. **Tercero** por el poco interés

que tiene las empresas en aplicar y respetar los protocolos ambientales, ya que esto implica inversiones adicionales que aumentan los costos y reducen los beneficios, otras veces por falta de conciencia sobre la responsabilidad social que le incumbe a las empresas o por la ausencia de compromiso de estas empresas con las comunidades pobres, con niveles bajos de desarrollo humano, por la falta de reglas claras a cerca del impacto que se espera de las actividades **Cuarto** por cuanto las autoridades políticas y ambientales se muestran poco diligentes al momento de aplicar la normativa ambiental ya sea porque no son conscientes de la magnitud del impacto de las vulneraciones, o dejan en manos de los particulares la responsabilidad que le incumbe al Estado o porque siendo conscientes se hacen cómplices de las empresas carboníferas contaminantes. Estas vulneraciones al ambiente sano afectan otros derechos

Así tenemos que las actividades de embarque y transporte de carbón sin el respeto de los protocolos de seguridad y el vertimiento de las aguas residuales dañan la calidad del aire que respiran los pobladores, daña la fauna y la flora tanto terrestre como acuática, contamina las fuentes hídricas, río Córdoba y Toribio, pobreza de los suelos, migración de los peces a otras zonas marinas, contaminación de las playas y deterioro del paisaje,

Este estado de degradación anterior incide en el deterioro grave de la salud y por ende de la vida, provoca la escasez de recursos económicos y el rompimiento del núcleo familiar y del tejido social. Finalmente este impacto ambiental negativo se traduce en el aumento de los niveles de pobreza, marginalidad y exclusión, todo lo contrario a una vida digna.

A pesar de lo crítico de la situación, hasta la fecha, no ha habido una política de responsabilidad ambiental por parte de las multinacionales, no ha habido una intervención seria de las autoridades, nacionales o locales para hacer respetar la normativa e imponer sanciones que conlleven al respeto del derecho que tienen los pobladores a un ambiente sano o a ser reparados por las vulneraciones a sus



derechos fundamentales conexos al derecho al ambiente sano. El estado incumple con los deberes constitucionales, que el imponen artículos 79 y 80 de la constitución política, al permitir que a la comunidad de Don jaca se le vulnere el **derecho a un ambiente sano**, por permitir la pérdida y degradación de los suelos, escasez y contaminación de agua dulce y la contaminación del mar, también permite que se vulnere el **derecho a la salud y por ende a la vida**, por todos los efectos que la vulneración del ambiente sano acarrea en la salud de los pobladores, enfermedades respiratorias, digestivas, auditivas y de la vista. Violando los artículos 11, 48 y 49 de la C.P, por último permite que se vulnere el **derecho al trabajo**, artículo 25 de la C.P, ya que al haberse contaminado las fuentes hídricas, el mar y dañado el paisaje ya no es posible desarrollar la agricultura, ni la pesca, ni las actividades turísticas, únicas actividades que por tradición han ejercido los pobladores de Don jaca y de las cuales derivaban su sustento diario.

10. POBLACIÓN OBJETIVO Y ANALISIS DE LA PARTICIPACIÓN

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos	Neutrales	Oponentes
150 Familias Comunidad DonJaca	DHTC Santa Marta	DHTC Santa Marta	Multinacional Drumond
	Organización Agricultores de DonJaca	Corpamag	Multinacional Prodeco
	Organización Pescadores	Gobernación Del Magdalena	El Estado

	Instituciones Educativas		
	Centros Hoteleros		

POBLACIÓN COMUNIDAD DE DONJACA			
Comunidad de Don Jaca	Población Menor de 15 años	Hombres	Mujeres
1000	300	480	520

La comunidad de Don jaca comprende aproximadamente 150 familias cuyos miembros suman un total de aproximadamente 1000 personas , 52 % de estas personas son mujeres y 48 % son hombres, de estos el 30 % son menores de 15 años, los adultos hombres y mujeres cabezas de familia, 40 %, otro 30 % está constituido por ancianos y adultos hijos de familia. Aunque algunos pobladores son originarios de otras regiones del interior del país la mayoría los pobladores son originarios de la región norte del magdalena, no se consideran ni indígenas ni afrodescendientes

Del total de pobladores en edad de trabajar, 40 % de la población, solo 70 personas (7 % del total) tienen un ingreso producto de actividades varias tales como oficios de limpieza y vigilancia en empresas y hoteles vecinos al sector de Donjaca, y algunos (los mayores), a pesar de la escasa producción, se ocupan en la pesca artesanal ya que por tradición es el único oficio que conocen. De esas 70 personas que trabajan 40 ganan menos del salario mínimo. La cobertura en salud es muy baja ya que son pocos los miembros de la comunidad que están inscritos

en el Sisben y apenas 20 personas están en el régimen contributivo. El nivel de formación escolar es bajo (son muy pocos los miembros de la comunidad que alcanzan el nivel de educación media o algún grado de formación técnica y 50 % de la población, mayor de 60 años, es analfabeta) por lo que son pocos los miembros de la comunidad que trabajan en las empresas carboníferas y pocas las alternativas que han encontrado para suplir la falta de ingresos que origina el deterioro de la agricultura o de la pesca. Estos pobladores ven en estas multinacionales más que una oportunidad de trabajo una amenaza a su entorno, a sus fuentes de subsistencia. Una vulneración a los derechos fundamentales.

11. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA Y RESULTADOS ESPERADOS

Como respuesta a estos problemas el proyecto se ha fijado como **objetivo general** la defensa y exigibilidad del derecho a un ambiente sano, y los derechos en conexidad con éste como son el derecho a la vida, a la salud, al trabajo y a una vida digna, de la comunidad de Don jaca mediante mecanismos jurídicos y no jurídicos.

Como objetivos específicos nos proponemos:

Diagnosticar los daños al medio ambiente sano y a los derechos conexos.

Fortalecer, por medio de la capacitación, la exigibilidad de los derechos a un ambiente sano y de otros derechos conexos, individual y colectivamente.

Implementar una estrategia para la adopción de una cultura empresarial social y ambientalmente responsable

Implementar una estrategia de dialogo y de concertación entre la comunidad y las autoridades para una intervención eficaz y oportuna de la defensa de los derechos.

Estos objetivos nos proponemos alcanzarlos una vez realizadas obtenidos siguientes resultados.

OBJETIVOS	RESULTADOS
<p>1. Diagnosticar los daños al medio ambiente sano y a los derechos conexos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se han Identificado los daños ambientales en sus aspectos biofísicos. 2. Se han identificado los daños ambientales en sus aspectos sociales. 3. Se han diagnosticado las vulneraciones al medio ambiente sano. 4. Se han diagnosticado las vulneraciones a otros derechos conexos al medio ambiente sano.
<p>2. Fortalecer, por medio de la capacitación, la exigibilidad de los derechos a un ambiente sano y de otros derechos conexos, individual y colectivamente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha implementado una estrategia pedagógica para fortalecer la defensa de los derechos de la comunidad de Don Jaca. 2. Se han capacitado y fortalecido 20 promotores comunitarios capaces de promover procesos de exigibilidad de derechos, individual y colectivamente. 3. Se han capacitado y fortalecido 20 promotores comunitarios. Con habilidades comunicativas, capaces de promover espacios de diálogo y concertación entre la comunidad, las autoridades y las empresas privadas.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se han generado espacios de dialogo entre actores para sensibilizar a las empresas de la necesidad de aplicar la RSE



<p>3.Implementar una estrategia para la adopción de una cultura empresarial social y ambientalmente responsable</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se han generado espacios de dialogo entre la comunidad, autoridades ambientales y las empresas carboníferas para adoptar estándares de respeto ambiental 3. Se han generado 2 espacios para el fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad y las empresas carboníferas para encontrar soluciones conjuntas a los problemas de contaminación ambiental del sector; mitigar los impactos y obtener compensaciones.
<p>4. Implementar una estrategia de dialogo y de concertación entre la comunidad y las autoridades para una intervención eficaz y oportuna de la defensa de los derechos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha generado un espacio de negociaciones entre la comunidad, las autoridades locales para ampliar cobertura y mejorar servicios públicos 2. Se han generado 2 espacios de diálogo y sensibilización entre la comunidad y las autoridades ambientales para prevenir, mitigar y sancionar la degradación del ambiente. 3. Se han generado dos espacios de sensibilización para lograr que los organismos control defensoría, procuraduría y defensoría ejerzan sus funciones de control y vigilancia del respeto de los derechos ambientales y de los derechos humanos.



12. CORONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 1°, Se han identificado los daños ambientales en sus aspectos biofísicos.	A 1.1. Socialización del proyecto en la comunidad.																																
	A 1.2. Colección de información a través de fuentes primarias (encuestas comunitarias) y secundarias (estudios, informes.)																																
	A 1.3. Revisión y análisis de la información suministrada por la comunidad, las autoridades ambientales, de control y vigilancia y de expertos sobre el tema																																

ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 2°. Se han identificado los daños ambientales en sus aspectos sociales	A 2.1 Colección de información a través de fuentes primarias (encuestas comunitarias) y secundarias (consulta estudios, informes.)																																
	A 2.2. Selección de casos específicos y relevantes de vulneración de derechos conexos con el medio ambiente.																																
	A 2.3. Revisión y análisis de la información suministrada por autoridades locales en temas ambientales, salud y empleo.																																



ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 3º Se han diagnosticado las vulneraciones al medio ambiente sano.	A 3.1. Cuantificación de casos específicos y relevantes de daños al medio ambiente.																																
	A 3.2. Selección de las actividades o medidas necesarias para la reparación, mitigación o compensación de los daños diagnosticados.																																
	A 3.3. Elaboración documento del diagnóstico.																																



ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 4º Se han diagnosticado las vulneraciones a otros derechos conexos al medio ambiente sano	A 4.1. Cuantificación de casos específicos y relevantes de vulneraciones a los derechos a la vida, la salud, intimidad, trabajo.																																
	A 4.2. Selección de las acciones, actividades o medidas necesarias para la reparación, mitigación o compensación de los daños diagnosticados.																																
	A 4.3. Elaboración documento del diagnóstico. Sobre vulneraciones a derechos fundamentales en conexión con el medio ambiente.																																

ACTIVIDADES POR RESULTADO	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8						
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA										
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Resultado 5° Se ha implementado una estrategia pedagógica para fortalecer la defensa de los derechos de la comunidad de Don Jaca	A 5.1. Organizar y estructurar los módulos de formación con base en los casos identificados en el diagnóstico.																																		
	A 5.2. Selección de coordinadores, multiplicadores del proceso de formación y de la logística para su desarrollo.																																		
	A 5.3. Ejecutar las capacitaciones sobre los mecanismos jurídicos a través de cursos y de talleres pedagógicos																																		
	A 5.4. Realizar el monitoreo y evaluación a la aceptación de los contenidos por parte de la comunidad.																																		

ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8								
		SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 6º Se han capacitado y fortalecido o 20 promotores comunitarios capaces de promover procesos de exigibilidad de derechos, individual y colectivamente	A 6.1. Selección participativa de 20 Promotores comunitarios.																
	A 6.2. Ejecutar las capacitaciones de los promotores sobre los mecanismos jurídicos a través de cursos y de talleres pedagógicos.																
	A 6.3. Promover espacios a nivel regional o nacional para intercambiar experiencias con otros promotores.																

ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 7°, Se han capacitado y fortalecido 20 promotores comunitarios . capaces de promover espacios de diálogo y concertación entre la comunidad, las autoridades y las empresas privadas	A 7.1. selección participativa de 20 Promotores comunitarios																																
	A 7.2. Ejecutar las capacitaciones de los promotores con habilidades en comunicación.																																
	A 7.3. Promover intercambio de experiencias con otros promotores a nivel regional o nacional.																																
	A 7.4. Se han constituido dos organizaciones comunitarias para la defensa de los derechos																																



ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 8				MES 9				MES 10				MES 11				MES 12				MES 13				MES 14				MES 15							
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA											
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 8° , Se han sensibilizado 3 empresas carboníferas sobre la necesidad de aplicar la (RSE) Responsabilidad Social de la Empresa	A 8.1. Jornada de sensibilización a empresas carboníferas sobre los daños ambientales que ocasionan y de la necesidad de adoptar la RSE																																				
	A 8.2. Implementación de una mesa de conversaciones entre la comunidad de Don Jaca y las empresas carboníferas para determinar responsabilidades																																				
	A 8.3. Formalización de un acuerdo entre la comunidad y empresas privadas carboníferas en las que éstas reconocen la importancia y la necesidad de la aplicación de la RSE.																																				



ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 10				MES 11				MES 12				MES 13				MES 14				MES 15				MES 16				MES 17			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 9°, Se han generado un acuerdo entre la comunidad, autoridades ambientales y las empresas carboníferas para adoptar estándares de respeto ambiental	A 9.1. Mesa de discusión sobre los estándares internacionales a los que debe ceñirse la empresa en el desarrollo de las actividades de embarque.																																
	A 9.2. Constitución de un comité de veeduría entre líderes de la comunidad, representantes de la empresa y de las autoridades ambientales.																																
	A 9.3. Formalización de acuerdos entre la comunidad y las empresas carboníferas encaminados a garantizar la aplicación de los estándares y a rendir cuentas.																																



ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 10				MES 11				MES 12				MES 13				MES 14				MES 15				MES 16				MES 17			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 10° ,Se han generado 2 espacios de concertación entre la empresa , las autoridades y la comunidad para de manera conjunta encontrar soluciones a los daños ambientales y sociales	A 10.1. Constitución de una mesa de discusión para establecer responsabilidades con base en los diagnósticos y otros documentos.																																
	A 10.2. Constitución de una mesa de negociación para la planificación conjunta del sistema de colaboración y generar compromisos																																
	A 10.3. Formalización de acuerdos entre la comunidad y empresas carboníferas en las que estas se comprometen a llevar cabo en un plazo razonable las acciones de mitigación, reparación de los daños y a pagar las compensaciones acordadas.																																

ACTIVIDADES POR RESULTADO		MES 10				MES 11				MES 12				MES 13				MES 14				MES 15				MES 16				MES 17			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Resultado 11°, Se ha generado un acuerdo entre la comunidad, las autoridades locales para ampliar cobertura y mejorar servicios públicos.	A 11.1. Mapeo de necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, saneamiento básico agua potable, salud, educación.																																
	A 11.2. Implementación de una mesa de negociación para planificación conjunta y generación de compromisos.																																
	A 11.3. Formalización de acuerdos entre los actores para ejecución de obras de servicios públicos básicos.																																



13. DURACIÓN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La duración total para la ejecución será de 17 meses, este plazo, previo calculo y estudio, se considera el apropiado para llevar a cabo el proyecto.

14. ESTRATEGIA DE LA EJECUCIÓN

Este proyecto se ejecutara en tres fases.

La primera fase consistirá en la colecta de información de primera o de segunda mano, con la ayuda de informes, de investigaciones y de estudios realizados, con la ayuda de personal calificado determinar cuál es el daño al medio ambiente: deterioro del suelo, calidad del aire, grado de contaminación de las aguas marinas y de las fuentes hídricas, insalubridad. Además se deberá estimar qué tanto se han reducido las capturas y cuanto la disminución de los cultivos. Ésta información será analizada por un personal calificado donde se identificarán casos y situaciones específicas de vulneración a derechos conexos al medio ambiente sano, por medio de un sistema de monitoreo se establecerá una lista de afectados por familias y por tipo afecciones o enfermedades haciendo un seguimiento a las mismos con el fin de determinar si fueron tratadas y solucionadas o si han sido tratadas pero no solucionadas o simplemente no tratadas. De la misma manera se identificarán los casos de desempleo o falta de actividad de las personas, en capacidad de trabajar, como consecuencia de la degradación del medio ambiente. Por último se identificarán los casos de personas y de familias que han abandonado la comunidad de Don jaca como consecuencia de la vulneración del derecho al ambiente sano.

Segunda fase: luego de recopilada, analizada y cuantificada la información (número de afectados) se conformará un primer equipo multidisciplinario para el diseño, formulación e implementación de los módulos de capacitación tanto sobre los mecanismos de exigibilidad de aquellos derechos humanos que de acuerdo a las conclusiones de la primera fase hayan sido vulnerados como de las técnicas



de comunicación para implementar espacios de diálogo y de concertación con los actores involucrados en el problema. Esta capacitación se hará basada en un enfoque teórico y práctico de las situaciones reales que vive la comunidad de Don Jaca.

Los módulos tendrán como objetivo formar a los promotores locales de la comunidad, previa selección de estos, y dotarlos del conocimiento de los mecanismos jurídicos para exigir sus derechos individual o colectivamente nacional e internacionalmente y para utilizar otros mecanismos de presión, como la denuncia pública y los espacios de diálogo, para la exigencia de la responsabilidad social de la empresa. Para cumplir con este propósito dos organizaciones comunitarias serán creadas y legalizadas.

Tercera Fase, ésta etapa consiste en la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos por los promotores locales a través de la generación de espacios de diálogo y concertación con las empresas privadas, las autoridades locales y nacionales. La primera estrategia consiste en crear espacios entre la comunidad, las empresas privadas y las autoridades locales con el fin de sensibilizarlas de las necesidades inmediatas de la comunidad y del injusto reparto de los dineros de las regalías que recibe el distrito, la segunda consiste en sensibilizar a las empresas carboníferas sobre los daños ocasionados a la población de Don Jaca para que asuman su responsabilidad y apliquen la responsabilidad social y ambiental. Asimismo, se buscará establecer estándares claros para controlar las actividades e igualmente se buscará, por medio de esta alianza, soluciones conjuntas a los problemas inmediatos como son, detener y mitigar la contaminación de las fuentes hídricas, del aire, de la tierra, del mar, saneamiento básico, así como las reparaciones y compensaciones por los daños diagnosticados: salud, pérdidas económicas y desplazamiento no forzado. Una tercera estrategia generará espacios que permitan obtener compromisos con autoridades ambientales y con las autoridades de vigilancia y control: personería, defensoría del pueblo,



procuraduría, para la defensa del derecho humano al medio sano y de los derechos conexos.

Los profesionales del proyecto acompañaran y asesoraran a los promotores locales a liderar y auto gestionar esos espacios en forma de entrevistas, foros, encuentros, intercambios de experiencia y ponencias relacionadas con el medio ambiente, con la salud, con lo político, con lo educativo. Para de esta manera compartir su experiencia, divulgar y denunciar los casos de vulneración de derechos de los cuales es víctima la comunidad de Don jaca y concluir compromisos.

15. IMPACTOS DEL PROYECTO

Antes de la realización del proyecto	Después de la realización del proyecto		
	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Alta vulneración derecho a ambiente sano y otro derechos		Disminución de la contaminación, mejoramiento del entorno en un 20%	Disminución de la contaminación, mejoramiento del entorno en un 30%. Contribuye a desarrollar una cultura de respeto de los derechos ambientales y de denuncia a la vulneración de los mismos,
Incidencia de enfermedades respiratorias, estomacales, auditivas estrés y de la vista en el 50 % de la población	Aumento de la cobertura en salud de los pobladores en un 80 %	Tratamiento y seguimiento del 70 % enfermedades	Mejoría de la salud del 50 % de los pobladores, mejores oportunidades para desarrollar capacidades

<p>escasos recursos agrícolas, marinos y turísticos, 700 personas viven en condiciones de extrema pobreza</p>		<p>aumento de 30 % de las actividades económicas</p>	<p>Generación de empleos y reducción en un 50 % de la pobreza en la zona</p>
<p>Desconocimiento de derechos y su exigibilidad</p>	<p>Exigibilidad del 20 % de las vulneraciones al derecho al ambiente sano y otros derechos</p>	<p>Reducción del 70 % de los casos de vulneración de derechos</p>	<p>50 % de los afectados hayan obtenido reparación, Acciones repetidas en otras comunidades de la región</p>
<p>Desplazamiento 60 familias de pobladores a otras zonas</p>		<p>Retorno de 40 familias migrantes</p>	<p>Recomposición del tejido social</p>
<p>Indiferencia de las autoridades y de las empresas ante la situación de deterioro y vulneración de los derechos de la comunidad, 90 % de casos de vulneración sin intervención de las autoridades</p>		<p>Mejoramiento servicios públicos, saneamiento básico en un 70%. Las autoridades ejerzan control del 50 % de las situaciones de vulneración de derechos ambientales y otros conexos</p>	<p>Que el 70 % de las vulneraciones sean investigadas y sancionadas.</p> <p>Que las empresas emprendan acciones que involucren a los miembros de la comunidad para realizar actividades en pro de unas condiciones de vida digna, generando una imagen positiva para ellas lo que redundaría en beneficios: seguridad jurídica y licencia ambiental por parte de la comunidad</p>

En un corto plazo, Fortalecidas las capacidades de la comunidad dotándola de las herramientas para la defensa y exigibilidad de los derechos esperamos:



Que se haya empoderado y fortalecido la comunidad para la defensa de sus derechos humanos y en particular de la defensa del medio ambiente y a adoptar una cultura de la denuncia.

Que se haya logrado la cobertura en salud del 80 % los pobladores con afecciones de salud y se hayan iniciado las demandas correspondientes al 20 % de las vulneraciones diagnosticadas.

A mediano plazo esperamos que:

Que hayan mejorado las condiciones ambientales del entorno de Don jaca: mejor calidad del aire, del agua, Disminución de la contaminación, mejoramiento del entorno en un 20%

Que hayan mejorado las condiciones ambientales del entorno de Don jaca: mejor calidad del aire, del agua y que esto repercuta en la mejoría de las condiciones de salud de la población, en el mejoramiento de la calidad de vida.

Que se produzca un aumento del 30 % de las actividades económicas, al haberse mejorado las condiciones de los suelos y aumente el rendimiento en los cultivos, al desaparecer el polvillo de carbón en el mar el aumenten las capturas pesqueras y al mejorar el paisaje, los pobladores retornen a las actividades turísticas

Al haber instaurado las respectivas acciones de exigencia de los derechos a la salud y a la vida esperamos que se haya dado tratamiento y seguimiento de las afecciones en la salud física y mental del 70 % de los pobladores afectados de Don Jaca.

Que el mejoramiento de las condiciones en general haya propiciado el retorno de 40 familias migrantes

Que como efecto de los diálogos de concertación y del mantenimiento de los compromisos los servicios públicos y de saneamiento básico se hayan construido

en un 70%. Que las autoridades tanto administrativas, ambientales y de control y vigilancia ejerzan control, al menos sobre el 50 % de las situaciones de vulnerabilidad.

A largo plazo esperamos:

Que las empresas carboníferas desarrollen unas operaciones de transporte y embarque de carbón ambientalmente responsables y la zona se haya recuperado en por lo menos un 30% de las condiciones que tenía antes del daño ambiental.

Una mejoría de la salud del 50 % de los pobladores lo que redundaría en mejores oportunidades para el desarrollo de las capacidades de los pobladores

Generación de empleos y reducción en un 50 % de la pobreza en la zona

Que la comunidad de Don Jaca haya obtenido las reparaciones y las compensaciones por lo menos en un 50% de los casos de vulneración.

Que las autoridades administrativas, ambientales y de control y vigilancia ejerzan control y sancionen al menos sobre el 70 % de las situaciones de vulneración del derecho a un ambiente sano y sus derechos conexos

Que al mejorar las condiciones ambientales y las condiciones de vida de los pobladores el retorno de los habitantes que una vez emigraron será posible recomponiendo las familias divididas y lográndose la recomposición del tejido social

Que las empresas dentro del marco de los acuerdos emprendan acciones que involucren a los miembros de la comunidad para realizar actividades en pro de unas condiciones de vida digna, generando una imagen positiva para ellas lo que redundaría en beneficios: seguridad jurídica y licencia ambiental por parte de la comunidad.



Por último esperamos que la pobreza haya disminuido y por lo tanto aumentado el nivel de inclusión social.

Este proyecto puede tener como impacto la repetición de esta experiencia en otras comunidades afectadas por las mismas vulneraciones de la actividad minera en la región o en el país.

16. VIABILIDAD / SOSTENIBILIDAD.

Si entendemos la viabilidad como la seguridad de que los objetivos del proyecto son realizables durante el tiempo de ejecución, consideramos primero: que desde el punto de vista legal es viable porque se enmarca dentro de la estrategia diseñada por el estado colombiano conocida como Estrategia Nacional Para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034. La cual busca “fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia en casos de violaciones a los DESCAs”, y establece las Garantías de la exigibilidad y justiciabilidad de los DESCAs ante instancias judiciales y administrativas. Los factores que inciden en el problema, como lo son la contaminación ambiental por parte de las compañías, la negligencia de las autoridades y la falta de preparación de las víctimas para defenderse, están claramente identificados, son de dominio público y son coherentes con las actividades que se han programado para solucionarlo.

Segundo: que desde el punto de vista técnico los equipos que se van a conformar estarán compuestos por personal idóneo que tendrá las competencias necesarias para formar a los promotores en el tiempo previsto para ello y con el nivel de conocimientos requeridos para el cumplimiento de los fines. En cuanto al aspecto financiero, el presupuesto se ajusta al proyecto planteado, además no solo dispondremos de los recursos provenientes del Estado sino que hemos previsto contar con financiación de organismos internacionales, un presupuesto de ciento setenta y siete millones ciento cincuenta mil pesos (\$177.150.000) en una población de 1000 habitantes resulta razonable.



En cuanto a la sostenibilidad, consideramos que las posibilidades de que los beneficios del proyecto se mantengan más allá de su fecha de finalización son altas, **primero** porque éste proyecto nace del interés de los pobladores en exigir sus derechos vulnerados durante más de 20 años, igualmente es sostenible porque el proyecto parte del reconocimiento mismo de la comunidad de que no han sabido exigir sus derechos por desconocer la magnitud y la cuantificación de los daños y por no conocer los mecanismos para lograrlo, porque ven en el proyecto una respuesta a la necesidad de la comunidad de Don Jaca que sólo espera que sus peticiones y quejas sean escuchadas y atendidas.

Segundo porque sus promotores, al final de la formación, tendrán las capacidades técnicas y de gestión necesaria que les permitirán seguir manteniendo las actividades generadas por el proyecto pero sobre todo mantener los cambios generados por éste. Para garantizar la continuidad se dotará a estos promotores de la capacidad para identificar problemas, para generar consenso en torno a la solución de los mismos.

Por último la generación de espacios de concertación entre la comunidad, la empresa privada y las autoridades políticas y ambientales permitirá acuerdos entre las partes lo que termina estableciendo compromisos a corto, mediano y largo plazo asegurándose así no solo la continuidad del proyecto sino de los cambios generados por el proyecto es decir el paso de una comunidad pasiva que no sabía exigir sus derechos a una comunidad organizada que exige el respeto de sus derechos y la reparación por los daños causados.

17.CONDICIONES / FACTORES EXTERNOS.

A pesar de las evidencias del impacto negativo que producen las actividades mineras en Colombia, no existe aún en ciertos sectores de la sociedad una conciencia clara a cerca de la necesidad de proteger los derechos humanos, del interés superior de la preservación del medio ambiente para todos los seres humanos y de que estos están por encima de los intereses económicos. Tampoco

es claro el derecho que las poblaciones indígenas, afro descendientes o excluidas tienen a una vida digna y por consiguiente a que se les respete el derecho a un medio ambiente sano. Las compañías extractoras que gozan de la complicidad de las autoridades locales y nacionales se oponen a este tipo de proyectos por temor a reconocer su responsabilidad y así perder los privilegios obtenidos. Por lo general la defensa de los derechos humanos tiene una connotación negativa en esos sectores y se asocia este tipo de proyectos con ideologías de izquierda o subversivas, viéndolos muchas veces como un obstáculo al desarrollo económico por lo que en el desarrollo del proyecto se podría ver obstaculizada la real colaboración de ciertos organismos privados o públicos y cierta dificultad en la obtención de la información o sobre los resultados de ciertas investigaciones en cuanto al real impacto de las actividades mineras en el medio ambiente.

18. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO			
MECANISMOS DE DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DEL DERECHO AL AMBIENTE SANO DE LA COMUNIDAD DE DON JACA			
DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivo General: Contribuir a la defensa y exigibilidad de los derechos a un ambiente sano y sus derechos conexos de la comunidad de Don Jaca mediante mecanismos jurídicos y no jurídicos.	800 miembros de la población conocen sus derechos a un ambiente sano y conocen los mecanismos para hacerlos exigibles.	Numero de capacitaciones recibidas, número de casos de defensa y exigibilidad instaurados y número de espacios de diálogo y concertación generados.	La comunidad es entusiasta y tiene disposición de participar en las capacitaciones y en el seguimiento de los procesos y espacios.
Objetivo 1º Diagnosticar los daños al medio ambiente sano y a los derechos conexos.	Porcentaje de casos específicos de vulneraciones al medio ambiente y vulneraciones a otros derechos, identificados y diagnosticados en la comunidad	Número Total de casos de vulneraciones recopiladas mediante fuentes primarias y secundarias.	Se dispone de las fuentes de información primaria y secundaria.
Resultado 1º , Se han Identificado 90 % de	Número de casos de daños ambientales en su aspecto	Formularios de encuestas.	Se dispone de las fuentes de información



los daños ambientales en sus aspectos biofísicos	biofísico reportados en informes y encuestas	Resultados de estudios	primaria y secundaria.
A 1.1. Socialización del proyecto en la comunidad.	Número de personas informadas sobre la realización del proyecto.	Listados de participación a la socialización.	La comunidad es receptiva al proyecto.
A 1.2. Colección de información a través de fuentes primarias (encuestas comunitarias) y secundarias (consulta estudios, informes.).	Numero de daños ambientales en sus aspectos biofísicos identificados con la encuesta comunitaria y con la consulta de estudios.	Número de formularios respondidos y entregados. Numero de informes consultados.	La comunidad está dispuesta a dar la información sobre los problemas. Se dispone de la información requerida.
A 1.3. Revisión y análisis de la información suministrada por la comunidad, las autoridades ambientales, de control y vigilancia y de expertos sobre el tema.	Porcentaje de información y documentos revisados y analizados.	Totalidad de Informes y conclusiones terminados. Contenido de los mismos	Se dispone de la información y del personal capacitado para la revisión y el análisis.
Resultado 2º. Se han identificado 90 % de los daños ambientales en sus aspectos sociales	Número de casos de daños ambientales en su aspecto social reportados en informes y encuestas	Formularios de encuestas. Resultados de estudios	Se dispone de la información primaria y secundaria.
A 2.1. Colección de información a través de fuentes primarias (encuestas comunitarias) y secundarias (consulta estudios, informes.).	Porcentaje de daños ambientales en sus aspectos sociales recolectados con la encuesta comunitaria y con la consulta de informes	Número de formularios respondidos y entregados. Numero de informes consultados.	La comunidad está dispuesta a dar la información sobre los problemas. Se dispone de la información requerida.
A 2.2. Selección de casos específicos y relevantes de vulneración de derechos conexos con	porcentaje de casos específicos y relevantes de vulneración de derechos conexos con el medio ambiente seleccionados	Totalidad de Informes y conclusiones determinando el grado de afectación de los casos seleccionados	Se dispone de la información y del personal capacitado para la revisión y el análisis.



el medio ambiente.			
A 2.3. Revisión y análisis de la información suministrada por autoridades locales en temas ambientales, salud y empleo.	porcentaje de la información suministrada que ha sido revisada y analizada	Totalidad de Informes y conclusiones terminados. Contenido de los mismos	Se dispone de la información y del personal capacitado, las autoridades locales están dispuestas a colaborar.
Resultado 3º Se han diagnosticado el 80 % de las vulneraciones al medio ambiente sano en su aspecto biofísico.	Porcentaje de casos diagnosticados de vulneraciones al medio ambiente en su aspecto biofísico	Número de formularios de diagnósticos entregados	Se dispone de la información y del personal capacitado para la revisión y el análisis.
A 3.1. Evaluación de casos específicos y relevantes de daños al medio ambiente sano.	Número de casos evaluados de daños al medio ambiente.	Totalidad de casos evaluados de daños al medio ambiente.	Se dispone de la información y del personal capacitado para la revisión y el análisis.
A 3.2. Selección de las actividades o medidas necesarias para la reparación, mitigación o compensación de los daños diagnosticados.	Grado de eficacia de actividades seleccionadas para la reparación, mitigación o compensación de los daños diagnosticados.	Numero formularios respondidos de encuesta de satisfacción según niveles esperados de reparación, mitigación o compensación.	Se dispone de la información y del personal capacitado.
A 3.3. Elaboración documento del diagnóstico de daños al medio ambiente en su aspecto biofísico.	Porcentaje de vulneraciones, diagnosticadas, definidas y contenidas en el documento.	totalidad de vulneraciones al medio ambiente en su aspecto biofísico previamente identificadas	Se dispone de la información y del personal capacitado para la elaboración del documento.
Resultado 4º Se han diagnosticado el 80 % de las vulneraciones a otros derechos conexos al medio ambiente sano	porcentaje de casos diagnosticados de vulneraciones a otros derechos conexos al medio ambiente sano	Numero de formatos de evaluación de casos específicos y relevantes entregados	Se dispone de la información y del personal capacitado para la revisión y el análisis.
A 4.1. Evaluación de casos específicos y relevantes de vulneraciones a los derechos a la vida, la salud, intimidad, trabajo.	Porcentaje de casos relevantes de vulneraciones de derechos a la vida, salud y trabajo evaluados.	Número de casos relevantes de vulneraciones de derechos a la vida, salud y trabajo identificados.	Se dispone de la información y del personal capacitado para la revisión y el análisis.
A 4.2. Selección de las	grado de eficacia de acciones,	Número de formularios	La comunidad y el

acciones, actividades o medidas necesarias para la reparación, mitigación o compensación de los daños diagnosticados	actividades o medidas seleccionadas para la reparación, mitigación o compensación de los daños	respondidos de encuesta de satisfacción según niveles esperados de reparación, mitigación o compensación.	personal profesional están dispuestos a participar y a obtener la solución a los problemas
A 4.3. Elaboración documento del diagnóstico Sobre vulneraciones a derechos fundamentales en conexidad con el medio ambiente.	Número de vulneraciones diagnosticadas contenidas en el documento	Número total de vulneraciones al medio sano en su aspecto social identificadas y fuentes primarias y secundarias	Se dispone de la información y del personal capacitado para elaboración del diagnóstico.
Objetivo Especifico 2º Fortalecer, por medio de la capacitación, la exigibilidad de los derechos a un ambiente sano y de otros derechos conexos, individual y colectivamente.	Al menos 70% de la población ha recibido capacitación sobre los mecanismos para la defensa y exigibilidad de sus derechos. Numero organizaciones comunitarias constituidas.	Contenido de las capacitaciones. Participación de los formantes, listado de asistencia. Número de organizaciones legalizadas	La comunidad asiste y participa activamente en las capacitaciones y en las organizaciones comunitarias.
Resultado 5º Se ha implementado una estrategia pedagógica para fortalecer la defensa de los derechos de la comunidad de Don Jaca.	Número de personas capacitadas en derechos ambientales y en mecanismos de defensa jurídicos y no jurídicos.	Contenido de las capacitaciones, participación y listado de asistencia. Número de organizaciones legalizadas	La comunidad es receptiva y asiste y participa activamente en las capacitaciones.
A 5.1. Organizar y estructurar los módulos de formación con base en los casos identificados y diagnosticados.	Porcentaje de módulos organizados con base en los casos identificados en el diagnóstico.	Lista total de módulos y lista total de casos diagnosticados.	Se cuenta con el personal idóneo y capacitado para estructurar los módulos.
A 5.2. Selección de coordinadores, multiplicadores del proceso de formación y de la logística para su desarrollo.	Numero de coordinadores seleccionados.	Listado de personas asistentes a la selección. Listado de votación.	La comunidad quiere colaborar y se muestra entusiasta en participar en la selección.
A 5.3. Ejecutar las capacitaciones de los multiplicadores sobre los mecanismos jurídicos a través de	Numero de multiplicadores capacitados. Número de cursos y talleres	Grado de capacitación. Lista de asistencia. Total de cursos previstos en la	La comunidad es receptiva y asiste y participa activamente en las capacitaciones:

cursos y de talleres pedagógicos.	pedagógicos dictados.	estrategia pedagógica.	cursos y talleres.
A 5.4. Realizar el monitoreo y evaluación a la aceptación de los contenidos por parte de la comunidad.	Número de personas evaluadas sobre el contenido.	Cartillas o formularios de evaluación respondidos y entregados.	Se dispone de los medios y de la voluntad para realizar el monitoreo
Resultado 6º Se han capacitado y fortalecido 20 promotores comunitarios capaces de promover procesos de exigibilidad de derechos, individual y colectivamente.	Porcentaje de personas capacitadas capaces de promover procesos de exigibilidad. Cursos y talleres realizados. Grado de capacitación de los promotores.	Grado de capacitación. Lista de asistencia. Cartillas de evaluación.	La comunidad es entusiasta y se interesan por las capacitaciones.
A 6.1. Selección participativa de 20 Promotores comunitarios.	Número de personas participantes en la selección.	Acta de asistencia y de votación.	La comunidad es entusiasta y tiene disposición de participar en la selección.
A 6.2. Ejecutar las capacitaciones de los promotores sobre los mecanismos jurídicos a través de cursos y de talleres pedagógicos.	Porcentaje de las capacitaciones realizadas en el periodo establecido.	Número de cursos y de talleres realizados. Lista de asistencia	Los promotores están dispuestos a asistir a la capacitación.
A 6.3. Promover espacios a nivel regional o nacional para intercambiar experiencias con otros promotores	Numero de espacios promovidos.	Visitas recibidas, invitaciones enviadas y aceptadas, listas de asistencia	Los promotores se interesan en otras experiencias
Resultado 7º, Se han capacitado y fortalecido 20 promotores comunitarios, Capaces de promover espacios de diálogo y concertación entre la comunidad, las autoridades y las empresas privadas.	Numero de promotores capacitados. Cursos y talleres realizados Grado de capacitación de los promotores.	Grado de capacitación. Lista de asistencia. Cartillas de evaluación.	La comunidad es entusiasta y se interesan por las capacitaciones.
A 7.1. Selección participativa de 20 Promotores comunitarios.	Número de miembros de la comunidad participantes en la selección.	Listado de participación y de votantes.	La comunidad es entusiasta y se interesan por las capacitaciones.

A 7.2. Ejecutar las capacitaciones de los promotores con habilidades en comunicación.	Numero de promotores con habilidades en comunicación capacitados.	Contenido de la formación. Listado de asistencia. Cartillas de evaluación.	Los promotores se interesan en la formación y en adquirir las capacitaciones.
A 7.3. Promover intercambio de experiencias con otros promotores a nivel regional o nacional	Numero de intercambios con otros promotores realizados.	Número de visitas y de invitaciones aceptadas.	La comunidad y los promotores están dispuestos a compartir sus experiencias y a aprender de otros promotores.
A 7.4. Creación de 2 organizaciones comunitarias para la defensa de los derechos.	Numero de organizaciones número de miembros de la comunidad inscritos en las organizaciones	Registro de legalización. Estatutos de constitución. lista de miembros, actas	La comunidad desea organizarse para defender sus derechos
Objetivo Especifico 3º Implementar una estrategia para la adopción de una cultura empresarial social y ambientalmente responsable.	Número de empresas sensibilizadas. Números de espacios creados.	Numero de acuerdos firmados. Actas de asistencia.	Las empresas se interesan por la problemática ambiental y están dispuestos a adoptar la RSE.
Resultado 8º , Se han sensibilizado tres empresas carboníferas sobre la necesidad de aplicar la RSE.	Número de empresas sensibilizadas. Numero de acuerdos formalizados. Comité de vigilancia creado.	Nivel de participación de las empresas. Numero de acuerdos firmados.	Las empresas carboníferas se interesan por la problemática ambiental y están dispuestos a participar de las actividades.
A 8.1. Jornada de sensibilización a empresas carboníferas sobre los daños ambientales que ocasionan y la necesidad de adoptar la RSE.	Número de empresas y entidades participantes.	Acta y listados de asistencia.	Las empresas están dispuestas a enviar sus representantes.
A 8. 2. Implementación de una mesa de conversaciones entre la comunidad de Don jaca y las empresas carboníferas para determinar responsabilidades.	Numero de líderes comunitarios, de representantes de empresas y de funcionarios participantes. Dispuestos a asumir responsabilidades.	Lista de asistencia.	Las empresas y la comunidad están dispuestas a participar.
A 8.3. Formalización de acuerdos entre la comunidad y empresas privadas carboníferas en las que éstas	Numero de compromisos formalizados.	Numero de acuerdos firmados.	Las empresas y la comunidad están dispuestas a formalizar acuerdos.



reconocen la importancia y la necesidad de la aplicación de la RSE.			
Resultado 9º , Se han establecido estándares de respeto ambiental entre la comunidad, autoridades ambientales y las empresas carboníferas.	Numero de acuerdos y compromisos formalizados.	Numero de acuerdos firmados.	Las empresas y la comunidad están dispuestas a respetar estándares.
A 9.1. Mesa de discusión sobre los estándares internacionales a los que debe ceñirse la empresa en el desarrollo de las actividades de embarque.	Número de participantes por parte de las empresas y de la comunidad.	Actas de asistencia y participación, numero de propuestas.	Las empresas están dispuestas a discutir sobre el tema de los estándares.
A 9.2. Constitución de un comité de veeduría entre líderes de la comunidad, representantes de la empresa y de las autoridades ambientales.	Número de participantes por cada actor formando parte de dicho comité.	Acta de constitución del comité.	Las empresas, las autoridades y la comunidad están dispuestas a crear el comité.
A 9.3. Formalización de acuerdos entre la comunidad y las empresas carboníferas encaminados a garantizar la aplicación de los estándares y a rendir cuentas.	Número de acuerdos formalizados.	Numero de acuerdos firmados.	Las empresas y la comunidad tienen la disposición para formalizar acuerdos.
Resultado 10º , Se han generado dos espacios de diálogo y concertación entre las empresas , las autoridades y la comunidad para de manera conjunta encontrar soluciones para mitigar, reparar y compensar los daños	Numero de espacios creados. Número de participantes por parte de los diferentes actores.	Numero de acuerdos legalizados. Listas de asistencia.	Las empresas carboníferas tienen la disposición para el dialogo con la comunidad y las autoridades para acordar soluciones conjuntas.



ambientales y sociales.			
A 10.1. Constitución de una mesa de discusión para establecer responsabilidades con base en los diagnósticos y otros documentos.	Número de personas por cada actor participante en la mesa.	Listado o actas de asistencia.	Las autoridades y las empresas carboníferas tienen disposición para discutir sobre sus responsabilidades.
A 10.2. Constitución de una mesa de negociación para la planificación conjunta del sistema de colaboración y generar compromisos.	Número de personas participantes dispuestas a negociar.	Listad de asistencia. Numero de propuestas recibidas o compromisos generados.	Las autoridades y las empresas carboníferas tienen disposición para negociar.
A 10.3. Formalización de acuerdos entre la comunidad y empresas carboníferas en las que estas se comprometen a llevar cabo en un plazo razonable las acciones de mitigación, reparación de los daños y a pagar las compensaciones acordadas.	Numero de acuerdos formalizados.	Numero de acuerdos firmados.	Las empresas y la comunidad tienen la disposición para formalizar acuerdos.
Objetivo Especifico 4º Implementar una estrategia de dialogo y de concertación entre la comunidad y las autoridades para una intervención eficaz y oportuna de la defensa de los derechos.	Numero de espacios creados. Número y tipo de autoridades participantes.	Número de acuerdos firmados. Lista de asistencia.	Las autoridades se interesan por las violaciones al medio ambiente sano y tiene disposición para dialogar con la comunidad.
Resultado 11º, Se ha generado un espacio de negociaciones entre la comunidad, las autoridades locales para ampliar cobertura y mejorar servicios públicos.	Número de participantes. Número de acuerdos negociados.	Lista de asistencia. Numero de acuerdos formalizados.	Las autoridades locales tienen la disposición para negociar con la comunidad la ampliación de la cobertura de servicios públicos.
A 11.1. Mapeo de necesidades básicas	Numero de necesidades básicas	Documento o listado de necesidades básicas	Se dispone de los medios y de la

insatisfechas de la comunidad, saneamiento básico agua potable, salud, educación.	insatisfechas detectadas.	insatisfechas denunciadas por la comunidad.	información necesaria.
A11.2.Implementación de una mesa de negociación entre comunidad y autoridades locales para planificación conjunta de trabajos.	Número de personas asistentes representando los diferentes actores.	Listado o acta de asistencia.	Las partes tiene la disposición para negociar la planificación de las obras.
A 11.3. Formalización de acuerdos entre los actores para ejecución de obras de servicios públicos básicos.	Numero de acuerdos formalizados entre actores.	Numero de acuerdos firmados.	Los actores tienen la disposición para negociar acuerdos.
Resultado 12º, Se han generado 2 espacios de diálogo y sensibilización entre la comunidad y las autoridades ambientales para prevenir, mitigar y sancionar la degradación del ambiente.	Número de participantes sensibilizados. Número de espacios creados.	Lista de asistentes. Número de acuerdos formalizados.	Las autoridades ambientales se interesan por los problemas ambientales de la comunidad.
A 12.1. Jornada de sensibilización sobre los efectos negativos que genera la ineficiente intervención de las autoridades.	Número de autoridades participantes.	Listado o acta de participación.	Las autoridades ambientales son entusiastas y quieren participar.
A12.2.Implementación de una mesa de trabajo para establecer programa de controles periódicos a las actividades mineras.	Numero de autoridades y de representantes de la comunidad participantes.	Listado de asistencia, Numero de compromisos aceptados.	Las autoridades ambientales y la comunidad son entusiastas y quieren participar.
A 12.3. Formalización de acuerdos donde las autoridades	Numero de acuerdos formalizados.	Numero de acuerdos firmados.	Las autoridades ambientales y la comunidad tienen

ambientales se comprometan a controlar y a sancionar las infracciones al derecho ambiental.			disposición para firmar acuerdos.
Resultado 13º, Se han generado dos espacios de sensibilización para lograr que los organismos control defensoría, procuraduría y defensoría ejerzan sus funciones de control y vigilancia del respeto de los derechos ambientales y de los derechos humanos.	Número de espacios de sensibilización creados. Número de entidades participantes. Número de funcionarios por entidad, participantes.	Formularios de evaluación. Listas de asistencia.	Organismos control, procuraduría y defensoría se interesan por las situaciones de vulneración a los derechos humanos.
A 13.1. Jornada de sensibilización sobre los efectos negativos que genera el deterioro del medio ambiente en los derechos humanos de la comunidad.	Número de autoridades y funcionarios sensibilizados. Numero de autoridades y de funcionarios participantes.	Lista de asistencia a la jornada.	Organismos control, procuraduría y defensoría se interesan por las situaciones de vulneración al medio sano.
A13.2.Implementación de una mesa de trabajo para determinar un sistema de colaboración entre actores.	Número de entidades participantes. Número de funcionarios o autoridades participantes.	Acta de asistencia.	Organismos control, procuraduría y defensoría y la comunidad están dispuestos a participar en la mesa.
A13.3. Formalización de acuerdos entre los actores para investigar y fortalecer la cultura de la denuncia de las vulneraciones al medio ambiente.	Número de acuerdos formalizados. Número de entidades participantes en los acuerdos.	Número de acuerdos firmados.	Organismos de control, procuraduría y defensoría y la comunidad están dispuestos a lograr compromisos.
A 13.4. Ejercicio final de sistematización y evaluación de la experiencia.	Número de miembros de la comunidad, de representantes de las empresas y de las autoridades participantes.	Listado de asistencia. Numero de cartillas de evaluación entregadas.	Comunidad, autoridades y empresas tienen disposición para participar en la evaluación de la experiencia.



19.PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Cantidad invertida con recursos propios		0 %
Cantidad solicitada al financiador	\$ 177.150.000	100%
Total Coste Proyecto	\$ 177.150.000	100 %

Partida	Descripción	Cantidad	tiempo	Valor mes unidad	Valor total	Valor de la partida
Personal	Coordinador jurídico	1	16	3.000.000	48.000.000	155.100.000
	Coordinador ambiental	1	16	2.000.000	32.000.000	
	Coordinador Social	1	16	1.800.000	28.800.000	
	Asistente de investigación	1	16	1.800.000	28.800.000	
	Asistente de investigación	1	16	1.800.000	28.800.000	
	Consultor externo	1	8	2.000.000	16.000.000	

	encuestadores	10	1	150.000	1.500.000	
Equipo	Computadores de mesa	2	1	1.000.000	2.000.000	5.950.000
	Computadores portátiles	2	1	750.000	1.500.000	
	Impresora multifuncional	1	1	1.200.000	1.200.000	
	Grabadora voz	2	1	300.000	600.000	
	Disco duro	1	1	150.000	150.000	
	Cámara fotos	2	1	250.000	500.000	
Insumos	papelería	1	16	150.000	2.400.000	3.600.000
	publicidad	1	12	100.000	1.200.000	
Salida campo	transporte	1	16	400.000	6.400.000	6.400.000
Capacitaciones	Material capacitaciones	1	4	300.000	1.200.000	1.200.000
Socializaciones y encuentros	socializaciones	10	9	300.000	3.000.000	4.900.000
	Encuentros comunidad	3	16	300.000	900.000	
	Evento de cierre	1	1	1.000.000	1.000.000	



20. ANEXOS

20.1. ESTADO DEL ARTE

Después del inicio de las operaciones de embarque y descargue de carbón por los puertos de Santa Marta y Ciénaga, fueron pocas las investigaciones e informes que se realizaron sobre el estado ambiental del sector, solo a partir del año 2007 se puede hablar de investigaciones e informes serios por entidades públicas y privadas sobre la situación de la contaminación ambiental producida por el transporte y embarque del mineral en el departamento del Magdalena. Sin pretender ser exhaustivos haremos una lista de estos trabajos, haciendo un comentario de las observaciones que consideramos más relevantes y de las orientaciones dadas a dichos informes los cuales en la mayoría de los casos tienden a minimizar los impactos ambientales, no existiendo, muchas veces, correspondencia entre lo dicho en dichos informes y la realidad de los impactos en la comunidad, es importante aclarar que son pocas las investigaciones penales en materia de contaminación ambiental por cuanto, tratándose de un asunto complejo como es el medio ambiente, la manera más acertada para demostrar los daños y los vínculos de causalidad entre éstos y las actividades mineras y establecer responsabilidades es difícil y costosa para los afectados y requiere de conocimientos técnicos y científicos que sólo ciertas instituciones pueden realizar.

1. INFORME DEFENSORIAL DE SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEFENSORIAL No. 54 "EXPLORACIÓN, TRANSPORTE Y EMBARQUE DE CARBÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y MAGDALENA" De Julio 25 de 2008 - Julio 23 de 2010.¹⁷ En dicho informe la Defensoria del Pueblo concluyó que :

- Los graves impactos ambientales que ha generado la actividad de extracción de carbón se manifiestan principalmente en la calidad del aire de

¹⁷<http://www.defensoria.gov.co/attachment/106/Explotaci%C3%B3n,%20transporte%20y%20embarque%20de%20carb%C3%B3n%20en%20los%20departamentos%20de%20Cesar%20y%20Magdalena.pdf>.

la región, la calidad del recurso hídrico de varios cuerpos de agua y el cambio abrupto del paisaje.

- El MAVDT y las demás autoridades ambientales vienen en un proceso lento de exigir a las empresas un mejor manejo de la actividad y desarrollar los mecanismos que permitan minimizar las consecuencias.
- Las empresas se encuentran realizando reconversiones tecnológicas que les permitirán lograr un mejor manejo de sus procesos para minimizar los impactos y hacer más amigable la explotación de carbón.
- Gran parte del problema de la contaminación por la explotación del carbón se ha debido a que las empresas no son cuidadosas y estrictas con el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- El Gobierno nacional propone unificar el embarque de carbón en la ciudad de Ciénaga y para ello plantea la construcción de un puerto con capacidad final de 60 millones de toneladas año. Desde el año 2010, el cargue de los buques carboneros se hará exclusivamente mediante el cargue directo, es decir, sin la utilización de barcazas, remolcadores y grúas en altamar.
- La empresa Drummond manifestó no estar de acuerdo con la medida de cargue directo, pero igualmente se acoge a la medida y propone ampliar su puerto y adecuarlo a las nuevas exigencias. Con las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, los problemas que genera la explotación, transporte y embarque de carbón se disminuirán considerablemente, sin importar el aumento de los volúmenes de explotación.
- La calidad del agua para consumo humano suministrada en estos municipios no cumple con los requerimientos de las normas sobre la materia.





2. INFORME FINAL DEL PROYECTO INVESTIGACION SOBRE IMPACTOS SOCIOCULTURALES GENERADOS POR LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE Y EXPORTACIÓN DEL CARBÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y MAGDALENA- Grupo de investigadores de la Unimag 2009¹⁸.
3. ESTUDIO SOBRE OPINIÓN PÚBLICA ACERCA DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CARGA DE CARBON POR EL PUERTO DE SANTA MARTA. Zulay Jimenez Vega. U Sergio arboleda 2009.¹⁹
4. Oficio 2400-2-158326 fechado 19 de enero de 2012 suscrito por John William Marmol Moncayo, Director de Licencias Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.²⁰

Oficio, consistente a la respuesta a una queja, reiterada por más de 10 años, en la que un grupo de ciudadanos ponían en conocimiento de dicha entidad, los procesos de contaminación que se evidenciaban en las playas adyacentes a los puertos de Drummond y Prodeco.

No obstante, John William precisó: **“que el transporte de carbón por tren era una maravilla y que como las empresas tienen en operación “loops férreos” no había de qué preocuparnos; que el cargue de barcazas no solo tenía establecida la humectación del carbón sino que entre otras medidas las empresas tenían limitado el cargue de este mineral a unas alturas máximas que ni el viento lo movía por lo que tampoco había evidencia de emisión de partículas en el medio ambiente que afectara los ecosistemas terrestres ni**

¹⁸ <http://oraloteca.unimagdalena.edu.co/wp-content/uploads/2012/12/INFORME-FINAL-Carbon.pdf>

¹⁹ http://www.usergioarboleda.edu.co/encontexto/material/trabajos_de_grado/estudio_opinion_publica_efectos_carga_carbon_puerto_santamarta.pdf

²⁰ <https://onedrive.live.com/view.aspx?cid=4F5DDCDE5DFBE8C0&resid=4f5ddcde5dfbe8c0%211831&wacqt=sharedby&app=WordPdf>

marinos; sostuvo además que cuando en lontananza creíamos ver polvillo de carbón en realidad se trataba de las emisiones de los exostos de los barcos y que en relación a los desechos y los vertimientos por parte de las empresas de carbón a las zonas aledañas de los puertos y a los cuerpos de agua ello era absolutamente falso de suerte que las fotos que se suministraron realmente no probaban que ellas correspondieran a las empresas carboneras de Santa Marta y Ciénaga.”²¹

5. Informe de actividades 2012 por Invemar. Pero en el cual no se desarrolla o refleja nada sobre el daño ambiental.²²
6. Para el año 2013 la Contraloría General de la Republica, realizo y emitió el informe técnico especial denominado, “Degradación Ecosistemas y Medio Ambiente Bahía de Santa Marta y Zonas de Influencia”. Realizado por Sandra Morelli, y su equipo investigador.²³

En dicho Informe, se evidencia fehacientemente que la empresa Drumon LTDA. Superaba el límite en el cargue de las barcazas, lo que generaba no solo en el momento del cargue de las barcazas a los buques, sino en su recorrido y desembarque, pérdidas de material carbonífero que caía directamente al mar afectando gravemente el lecho marino y los ecosistemas.

Asimismo, visualizo el organismo de control y vigilancia Contraloría General de la Nación, que el transporte del carbón no era tan seguro y verificó: **“que la banda transportadora en Puerto Prodeco y P.Vale se encuentra descubierta en su mayoría, estado por el cual se hace propicia la pérdida de material particulado (MP) (. . .) Eventos que aumentan en forma directa las**

²¹ <http://alejandroaria2.blogspot.com/2013/12/drummond-sus-fechorias-y-otros-pillos.html>

²² http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/Informe_de_Actividades_2011.pdf

²³ <https://onedrive.live.com/view.aspx?cid=4F5DDCDE5DFBE8C0&resid=4f5ddcde5dfbe8c0%211835&wacqt=sharedby&app=WordPdf>

concentraciones de Micro Partículas en las áreas cercanas a los puertos disminuyendo así la calidad del aire". Muy a pesar y contrario a lo que manifestaba John William Marmol Moncayo, Director de Licencias Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Pudo igualmente observar la Contraloría, en lo que atañe al cargue de barcazas, **"que durante estos procedimientos se observan pérdidas de material sobre las barcazas que caen directamente al mar, dicho material es depositado en el fondo marino o en las playas debido a las derivas, otro de los impactos es el hundimiento de las barcazas"** por lo que precisó en dicho informe que **"la pérdida de carbón durante el cargue de barcaza a buque genera impactos negativos significativos sobre la columna de agua y los fondos marinos afectando directamente la fauna y flora presente y las dinámicas eco sistémicas"**.

En cuanto a la calidad del aire los funcionarios de la Contraloría General de la Nación dentro del informe de hallazgos encontrados, se detallaron anomalías con relación a la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire. toda vez que en el Puerto Drumond la estación se encontraba sumergida en una matriz de bosque y cultivos de mango.

Sumado lo anterior, la falta de autonomía en el uso de los monitores o estaciones, tanto en la estación del puerto y la estación de la red de monitoreo de la corporación se encuentran ubicadas en el mismo punto y operarios de los puertos tenían acceso a los equipos permitiendo una manipulación de dichos equipos. Estableciendo la CGR que: **"...los datos proporcionados por la actual red de monitoreo no reflejan la realidad de la calidad del aire y denotan una mala cuantificación de la contaminación por efecto de la actividad de los puertos carboníferos "generando así un falso reporte en los informes ICA presentado por los mismos"**.



Con relación, al cargue directo de carbón, a este organismo de control le fue imposible establecer cuáles fueron los conceptos técnicos que fueron tenidos en cuenta para la exigencia del cambio en los puertos a cargue directo. En la medida que **“...El Ministerio de Medio Ambiente se lavó las manos, el Ministerio de Minas y Energías expresó que dicho concepto se generó en el Ministerio de Transporte. Y del Ministerio de Transporte no se conoce respuesta alguna”**. No teniéndose claro por tal circunstancia, las reales afectaciones y daños al medio ambiente y comunidades locales.

Lo que permitió que a finales de 2013 la Autoridad de Licencias Ambientales (Anla) emitiera una multa por valor entre 6.965 a 7000 millones de pesos por el vertimiento de cerca de 500 toneladas de carbón al mar, por un incidente de una de sus barcas, a comienzos del año 2013.

7. Para el 2013 Universidad Jorge Tadeo lozano realizo un estudio detallado, Ante la necesidad de evaluar los impactos producidos en el medio marino, tras las acciones de contingencia adelantadas por American Port Company Inc. (APCI) durante el conato de hundimiento de una de sus barcas el pasado 13 de enero de 2013, el personal científico y técnico de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (Sede Santa Marta) adelantó un estudio integral con el propósito de estimar la magnitud y trascendencia ambiental del incidente, delimitando el radio de acción de dicha afectación.²⁴
8. Para ese mismo año, dado los evidentes daños al medio ambiente, al ecosistema marino, La Unidad Nacional de Fiscalías de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente inicio investigación preliminar para determinar posibles delitos ambientales, apoyándose por el

²⁴ <http://www.drummondLtd.com/wp-content/uploads/3.-InformeFinalUJTL-Completo.pdf>

incumplimiento a los instrumentos de manejo y control. Pero de los cuales no se conoce avances o resultado alguno.²⁵

9. Sentencia T-154 de 2013, a través de la cual, la Corte le ordena a la Drumond instalar maquinaria de última generación y poner en marcha un plan de manejo ambiental en las zonas de influencia.²⁶

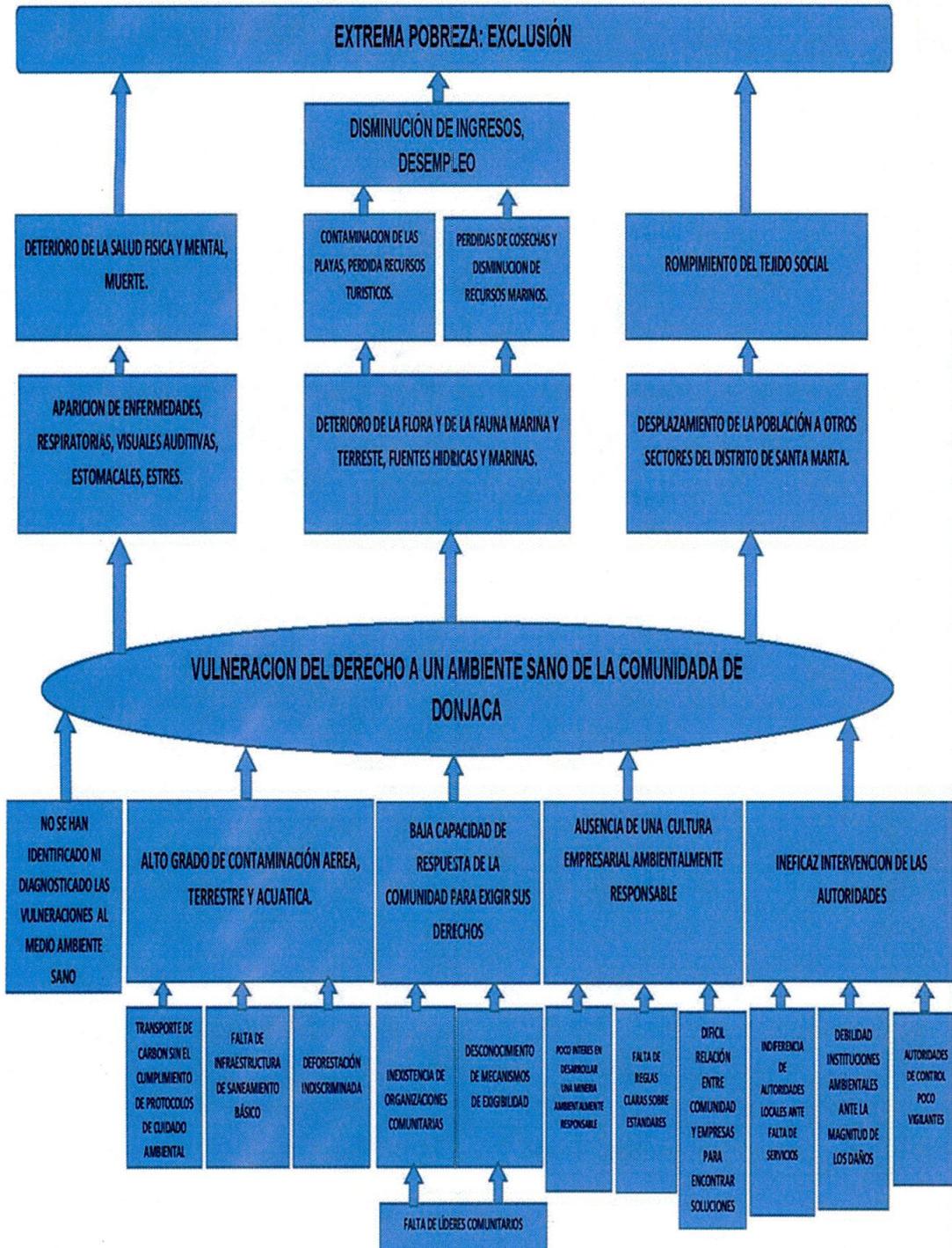
Visualizándose la falta de una intervención inmediata sobre la población de Don Jaca al encontrarse vulnerados, gravemente, el derecho al goce de un medio ambiente sano como derecho de tercera generación, asimismo como directa e indirectamente derechos de primera y segunda generación.



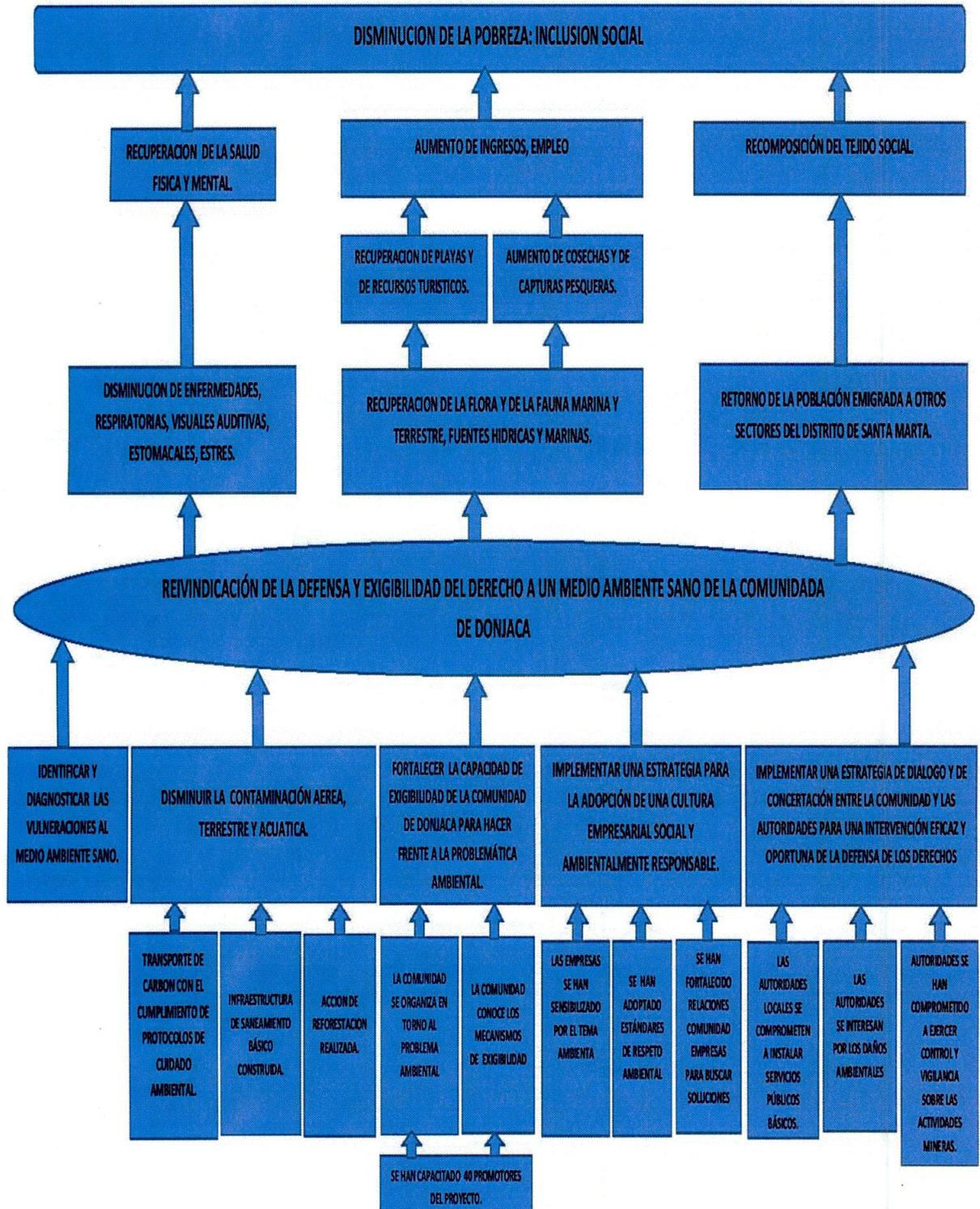
²⁵ <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/armada-comenzo-analisis-del-dano-ambiental-causado-drum-articulo-403518>

²⁶ Corte Constitucional. Sentencia T-154. 21 de Marzo del 2013. Mag. Ponente: PINILLA PINILLA, Nilson.

20.2. ARBOL DE PROBLEMA



20.3. ARBOL DE OBJETIVOS O SOLUCIONES



**20.4. NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL QUE REGULA EL
DERECHO A UN AMBIENTE SANO**

20.4.1 Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia		
ART.	TEMA	CONTENIDO
7	Diversidad étnica y cultural de la Nación	Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección.
8	Riquezas culturales y naturales de la Nación	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.
49	Atención de la salud y saneamiento ambiental	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
58	Función ecológica de la propiedad privada	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Bienes de uso público	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
79	Ambiente sano	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano

80	Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
88	Acciones populares	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
95	Protección de los recursos culturales y naturales del país	Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
330	Administración de los territorios indígenas	Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.



20.4.2. Algunas Normas Generales

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR , la defensa del ambiente y sus elementos.
---------------------------	--



Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria

Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122/99	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124/99	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente

20.4.3. Normatividad sobre participación comunitaria y patrimonio cultural	
Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Adoptado por la OIT en 1989
Ley 24 de 1992	Organización y funcionamiento de la defensoría del pueblo.
Ley 70 de 1993	Protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras de Colombia
Decreto 1088 de 1993	Creación de cabildos y autoridades indígenas.
Ley 134 de 1994	Participación ciudadana
Decreto 1371 de 1994	Comisión consultiva de alto nivel de que trata el artículo 45 de la Ley 70 de 1993

Ley 199 de 1995	Define funciones del Ministerio del Interior con relación a pueblos indígenas y comunidades negras y establece cambios de estructura orgánica.
Decreto 1745 de 1995	Titulación de tierras de comunidades negras.
Decreto 1277 de 1996	Zonas de reservas campesinas
Decreto 1397 de 1996	Crea la Comisión nacional de territorios indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas
Ley 397 de 1997	Ley General de la Cultura. Área de protección arqueológica en la licencia ambiental.
Documento Conpes 2909 de 1997	Plan de desarrollo de las comunidades negras
Ley 393 de 1998	Acción de cumplimiento
Ley 472 de 1998	Acciones populares y de grupo
Decreto 879 de 1998	Reglamentación de Planes de ordenamiento territorial
Decreto 1320 de 1998	Reglamenta consultas previas a comunidades indígenas y negras
Decreto 1504 de 1998	Reglamenta el uso del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
Decreto 1589 de 1998	Sistema nacional de cultura
Decreto 1818 de 1998	Estatutos de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Decreto 2001 de 1998	Constitución de resguardos indígenas



Decreto 150 de 1999	Respecto a la vigencia de los Planes de ordenamiento territorial
Decreto 1122/99 Artículo 141	Sobre la decisión que adopta la autoridad competente cuando no se logra un acuerdo, en la consulta previa, con las comunidades indígenas y negras.

20.4.4 Normatividad sobre patrimonio natural y monumentos nacionales

Decreto - Ley 2811 de 1974 Parte XII	Respecto a los recursos del paisaje y su protección
Decreto 1715 de 1978	Reglamenta la protección del paisaje en carreteras. Prohíbe la alteración de elementos del paisaje.
Decreto 3048 de 1997	Consejo de monumentos nacionales

20.4.5. Normatividad sobre flora silvestre y bosques

Ley 2 de 1959	Reserva forestal y protección de suelos y agua
Decreto 2811 de 1974 Libro II, Parte VIII	De los bosques, de las áreas de reserva forestal, de los aprovechamientos forestales, de la reforestación. Art. 194 Ámbito de aplicación; Art. 195-199 Definiciones; Art. 196, 197, 200 y 241 Medidas de protección y conservación; Art. 202 a 205 Áreas



	forestales Art. 206 a 210 Áreas de reserva forestal; Art. 211 a 224 Aprovechamiento forestal
Decreto 877 de 1976	Usos del recurso forestal. Áreas de reservas forestales
Decreto 622 de 1977	Sobre Parques Nacionales Naturales PNN
Decreto 2787 de 1980	Reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974
Ley 29 de 1986	Regula áreas de reserva forestal protectora
Resolución 868 de 1983	Sobre tasas de aprovechamiento forestal
Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora Colombiana.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de aprovechamiento forestal y acuerdos regionales con este fin.
Documento Conpes 2834 de 1996	Política de bosques
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente (INDERENA) y Corporaciones Autónomas Regionales	Establecen vedas de varias especies vegetales, a nivel nacional (INDERENA o Ministerio del Medio Ambiente), o regional (Corporaciones Autónomas Regionales).
Resolución 0316 de	Veda indefinida de las especies vegetales: pino

1974	colombiano, hojarasco, molinillo, caparrapí y roble
Resolución 213 de 1977	Veda total de líquenes y quiches
Resolución 0801 de 1977	Veda permanente de helechos arborescentes
Resolución 0463 de 1982	Veda parcial de la especie vegetal Vara de la Costa Pacífica
Manglares	Se dictan medidas para proteger y conservar las áreas de manglar.
Resolución 1602 de 1995	Aclara 1602-95. Establece PMA para aprovechamiento del manglar
Resolución 020 de 1996	Establece condiciones básicas de sustentabilidad del ecosistema y zonas circunvecinas
Resolución 257 de 1977	Manejo y control de recursos hidrobiológicos y del medio ambiente
Decreto 1681 de 1978	

20.4.6. Normatividad sobre el recurso atmosférico

Decreto 2811 de 1974	Código de recursos naturales y del medio ambiente
	Art. 33, 192, 193 Control de ruido en obras de infraestructura



Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional
Decreto 02 de 1982	<p>Reglamenta título I de la Ley 09-79 y el decreto 2811-74</p> <p>Disposiciones sanitarias sobre emisiones atmosféricas</p> <p>Art. 7 a 9 Definiciones y normas generales</p> <p>Art.73 Obligación del Estado de mantener la calidad atmosférica para no causar molestias o daños que interfieran el desarrollo normal de especies y afecten los recursos naturales</p> <p>Art. 74 Prohibiciones y restricciones a la descarga de material particulado, gases y vapores a la atmósfera</p> <p>Art. 75 Prevención de la contaminación atmosférica</p>
Ley 99 de 1993	<p>Creación del SINA y se dictan disposiciones en materia ambiental</p> <p>Art.5 Funciones de Minambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental</p> <p>Art. 31 Funciones de las CAR,s relacionadas con calidad y normatividad ambiental</p>
Decreto 948 de 1995	Normas para la protección y control de la calidad del aire
Resolución 1351 de	Se adopta la declaración denominada Informe de



1995	Estado de Emisiones-IE1
Resolución 005 de 1996	Reglamenta niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles
Resolución 864 de 1996	Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficio tributario según art. 170, ley 223 de 1995

20.4.7. Normatividad sobre fauna silvestre y caza

Decreto-Ley 2811 de 1974 Parte IX	<p>Protección y conservación de fauna silvestre:</p> <p>Art. 247 Asegura la protección y manejo de la fauna silvestre</p> <p>Art. 248 Define el sistema de aplicación</p> <p>Art. 249 Definiciones</p> <p>Art. 258, (literales C y D) Facultades de administración para la protección de la fauna silvestre</p> <p>Protección y conservación de pesca:</p> <p>Art. 266 Asegura conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos</p> <p>Art. 270 Definiciones</p> <p>Art. 283, (literales B y C) Prohibiciones.</p>
-----------------------------------	---

<p>Decreto-Ley 1608 de 1978</p> <p>Veda de especies faunísticas</p>	<p>Regula la preservación, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre.</p> <p>Art. 1,2,3 Objetivos, ámbito de aplicación</p> <p>Art. 4 Definiciones</p> <p>Art.5 Especies que no cumplen todo su ciclo de vida en el medio acuático</p> <p>Art. 220 Prohibiciones generales.</p> <p>Existen más de 30 resoluciones donde se establecen vedas, prohibiciones y restricciones al ejercicio de la caza.</p>
<p>Ley 13 de 1990</p>	<p>Estatuto general de pesca.</p>
<p>Ley 84 de 1989</p>	<p>Adopta el Estatuto nacional de protección de los animales</p>



<p>20.4.8 Normatividad sobre el recurso hídrico</p>	
<p>Decreto 2811 de 1974, libro II parte III</p>	<p>Artículo 99: Establece la obligatoriedad de tramitar el respectivo permiso de explotación de material de arrastre</p>

	Art. 77 a 78 Clasificación de aguas. Art. 80 a 85: Dominio de las aguas y cauces. Art. 86 a 89: Derecho a uso del agua. Art.134 a 138: Prevención y control de contaminación. Art. 149: aguas subterráneas. Art.155: Administración de aguas y cauces.
Decreto 1449 de 1977	Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática
Decreto 1541 de 1978	Aguas continentales: Art. 44 a 53 Características de las concesiones, Art. 54 a 66 Procedimientos para otorgar concesiones de agua superficiales y subterráneas, Art. 87 a 97: Explotación de material de arrastre, Art. 104 a 106: Ocupación de cauces y permiso de ocupación de cauces, Art. 211 a 219: Control de vertimientos, Art. 220 a 224: Vertimiento por uso doméstico y municipal, Art. 225: Vertimiento por uso agrícola, Art. 226 a 230: Vertimiento por uso industrial, Art. 231: Reglamentación de vertimientos.
Decreto 1681 de 1978	Sobre recursos hidrobiológicos
Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional Art. 51 a 54: Control y prevención de las aguas para consumo humano. Art. 55 aguas superficiales. Art. 69 a 79: potabilización de agua
Decreto 2857 de 1981	Ordenación y protección de cuencas hidrográficas
Decreto 2858 de 1981	Modifica el Decreto 1541 de 1978

Decreto 2105 de 1983	Reglamenta parcialmente la Ley 09 de a 1979 sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano
Decreto 1594 de 1984	Normas de vertimientos de residuos líquidos Art. 1 a 21 Definiciones. Art. 22-23 Ordenamiento del recurso agua. Art. 29 Usos del agua. Art. 37 a 50 Criterios de calidad de agua Art. 60 a 71 Vertimiento de residuos líquidos. Art. 72 a 97 Normas de vertimientos. Art. 142 Tasas retributivas. Art. 155 procedimiento para toma y análisis de muestras
Decreto 2314 de 1986	Concesión de aguas
Decreto 79 de 1986	Conservación y protección del recurso agua
Decreto 1700 de 1989	Crea Comisión de Agua Potable
Ley 99 de 1993	Art. 10,11,24,29: Prevención y control de contaminación de las aguas. Tasas retributivas.
Documento CONPES 1750 de 1995	Políticas de manejo de las aguas
Decreto 605 de 1996	Reglamenta los procedimientos de potabilización y suministro de agua para consumo humano
Decreto 901 de 1997	Tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpos de agua
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 3102 de 1998	Instalación de equipos de bajo consumo de agua
Decreto 475 de 1998	Algunas normas técnicas de calidad de agua

Decreto 1311 de 1998	Reglamenta el literal G del artículo 11 de la ley 373 de 1997
----------------------	---

20.4.9 Normatividad sobre residuos sólidos	
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.
Ley 142 de 1994	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
Documento CONPES 2750 de 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta la ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto Reglamentario	Reglamenta los procedimientos sobre explotación de





2462 de 1989	materiales de construcción.
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la entrada de residuos peligrosos al territorio nacional.

20.4.10 Normatividad sobre el recurso suelo

Decreto 2811 de 1974 parte VII	Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.
Decreto 2655 de 1988	Código de Minas
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Sobre explotación de materiales de construcción.
Ley 388 de 1997, Artículo 33	Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo

20.4.11 Normatividad sobre la administración de riesgos y prevención de desastres

Norma sismoresistente 98	Reglamenta la Ley 400/97 en lo que se refiere a la construcción sismoresistente de edificaciones
Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional
Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo	Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, Higiene y seguridad en el trabajo.

Ley 09 de 1979 artículo 491	Atención en salud para personas afectadas por catástrofes.
Decreto 3989 de 1982	Conforma comités de emergencia en el ámbito nacional
Ley 46 de 1988	Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias.
Decreto 2044 de 1988	Acarreo de productos especiales. Disposición sobre el acarreo de productos especiales, en vehículos de servicio público, para empresas de transporte de carga por carretera.
Decreto 919 de 1989	Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
Directiva Presidencial 33 de 1989	Responsabilidades de los organismos y entidades descentralizadas del orden nacional del sector público, en el desarrollo y operación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
Ley 09 de 1989	Ley de Reforma urbana que define zonas de riesgo.
Ley 99 de 1993: artículos 1, 5, 7, 9 y 12	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y la estructura del Sistema Nacional Ambiental. Directamente relacionados con prevención de desastres
Decreto 1319 de 1994	Reglamenta la expedición de licencias de construcción, urbanización y parcelación. Cumplimiento de Ley 1400/84
Ley 115 de 1994 Artículo 5 Numeral 10	Ley general de educación, adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y prevención de desastres

Decreto 1865 de 1994	Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las corporaciones autónomas regionales.
Resolución 541 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente, por medio del cual se regula el cargue, descargue, almacenamiento, etc., de productos de construcción.
Decreto 969 de 1995	Crea la Red nacional de reservas para el caso de desastres
Ley 400 de 1997	Define la normatividad para construcciones sismo resistentes en Colombia.
Ley 388 de 1997, Artículo 14	Formulación de planes para el ordenamiento territorial.
Decreto 879 de 1998, Artículo 11	Reglamentación de planes de ordenamiento territorial
Decreto 321 de 1999	Por el cual se adopta el plan nacional de contingencias contra derrame e hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

20.4.12 Normatividad sobre mares y costas

Ley 34 de 1971	Crea la Dirección General de Navegación y Puertos
Decreto 2811 de 1974	Del mar y su fondo. Protección y permisos
Ley 75 de 1978	Asignó a la ARC funciones de control y vigilancia
Decreto 1874 de 1979	Protección y prevención de la contaminación del

	medio marino
Decretos 1875/76 – 1979	Se define el concepto de contaminación marina y se dictan normas de protección
Ley 10 de 1979	Crea el cuerpo de guardacostas
Ley 1 de 1991	Estatuto portuario. Crea la Superintendencia General de Puertos
Documento CONPES 2147 –1991	Plan de expansión portuaria 91-93
Decreto 2721 de 1991	Reglamenta el manejo, transporte, descargue y almacenamiento de productos químicos en puertos
Decreto 838 de 1992	Reglamenta parcialmente la Ley 1 de 1991. Régimen de concesiones y licencias portuarias
Resolución 153 de 1992	Reglamentación técnica de la operación de puertos
Documento CONPES 2688- 1993	Plan de expansión portuaria 93-95
Ley 99 de 1993	Art. 5 Funciones del MMA. Art. 18 Del INVEMAR. Art. Competencias del MMA en materia portuaria. Art. 103 Apoyo de Fuerzas Armadas. Art. 104 Comisión Colombiana de Oceanografía.
Decreto 1753 de 1994	Art. 7: Licencias ambientales de puertos, Art. 16: Competencias para evaluación, control y sanciones
Documento CONPES – 1996	Plan de expansión portuaria 95-97



Resolución 930 de 1996	Reglamenta la recepción de desechos generados por los buques en los puertos, terminales, muelles y embarcaderos
Ley 300 de 1997	Turismo
Documento CONPES 2688- 1998	Plan de expansión portuaria 97-99
Seguridad Industrial	Resolución 2400 de 1979: Seguridad industrial en áreas de trabajo Resolución 1405 de 1980: Comité de Higiene y Seguridad industrial Decreto 614 de 1984: Sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres

20.4.13. Legislación internacional adoptada por Colombia
Convención sobre la plataforma continental, Ginebra, 1958
Convenio internacional sobre responsabilidad por daños causados por la contaminación de aguas del mar con hidrocarburos (1969) y protocolo "CLC 69/76 (1976)
Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural . París, 1972
Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas: fauna y flora silvestre. Washington, 1973
Convenio Internacional para prevenir la contaminación por buques, 1973.



Protocolo relativo a la contaminación del mar (MARPOL) por buques 1978.

Convenio sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación del mar con hidrocarburos (1971) y su protocolo "El Fondo 71/76" (1976)

Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia. Lima, 1981.

Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar. Jamaica, 1982

Protocolo de cooperación para combatir derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe. Cartagena, 1983

Protocolo complementario del Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia. Quito, 1983.

Protocolo para la protección del Pacífico Sudeste contra la contaminación marina proveniente de fuentes terrestres. Quito, 1983

Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste – Ley 45-85

Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Basilea, 1989

Protocolo para la conservación y ordenación de las zonas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste. Paipa, 1989

Protocolo relativo a las zonas protegidas del Convenio para la protección y desarrollo del medio marino de las región del Gran Caribe. 1990

Convenio sobre la diversidad biológica. Rio de Janeiro, 1992

Protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno " El Niño" en el Pacífico Sudeste. Lima, 1992

Convenio relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas - RAMSAR (acogido por Colombia en 1997)

20.5. IMÁGENES



- 1) En esta Imagen se logra observar como las inadecuadas condiciones de almacenamiento permiten que el viento esparza en el aire las partículas del carbón.



- 2) Las condiciones de embarque del carbón, sin los protocolos de estricta seguridad hacen correr el riesgo permanente de vertidos en el mar.



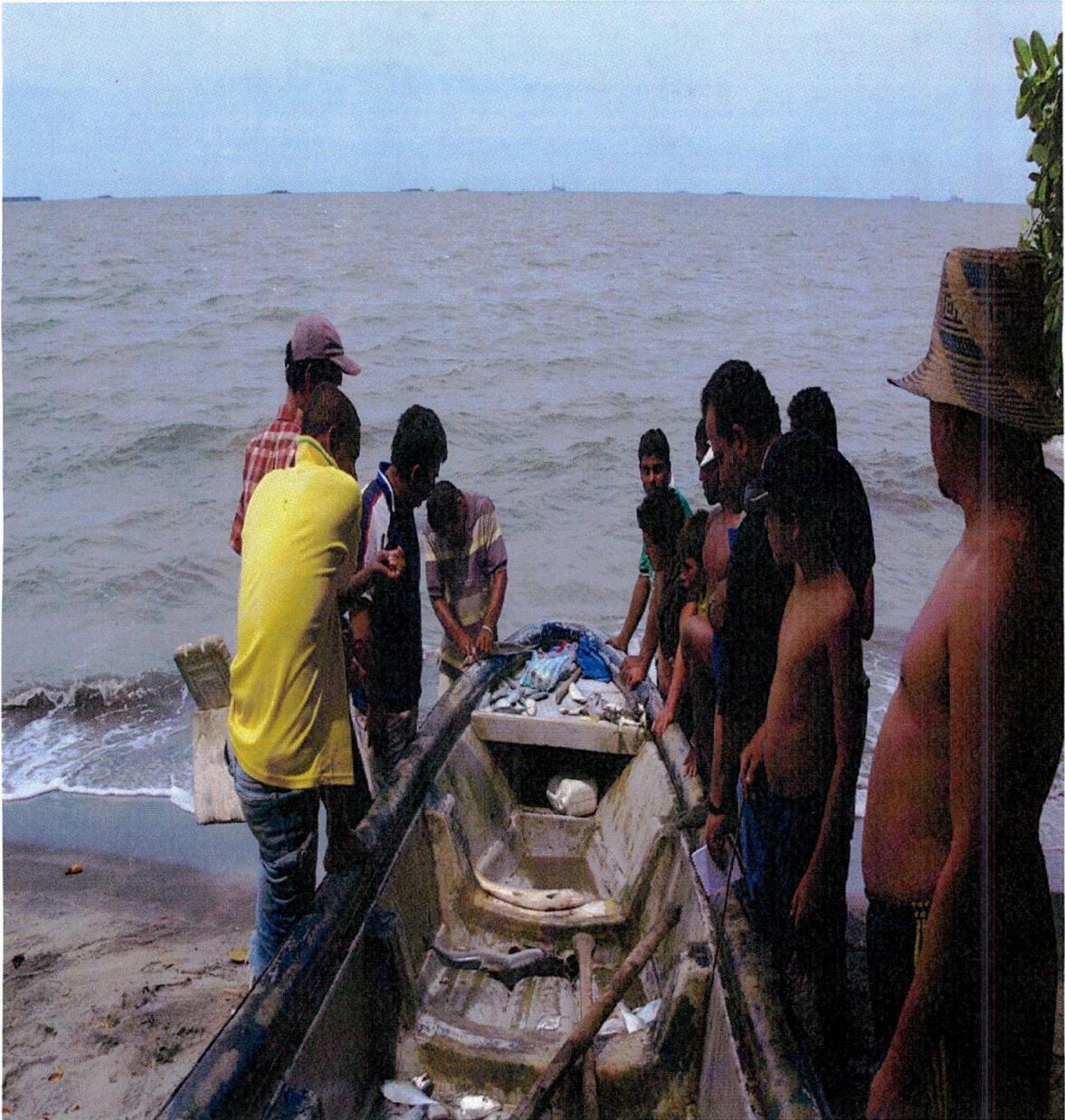


- 3) El proceso de embarque del Carbón Constituye una amenaza permanente para los recursos marinos, deterioro del paisaje y por ende de las actividades turísticas.





- 4) La filtración del carbón contamina los suelos y las fuentes hídricas necesarias para la agricultura y abastecimiento humano



5) En esta fotografía se observa como los recursos extraídos del mar son cada vez más escasos.



21. BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional, Sentencia T- 415 de 1992. Mag. Ponente: Angarita Barón
Ciro.

Corte Constitucional, Sentencia T 154 de 2013, Mag. Ponente: Pinilla Pinilla,
Nilson.

<http://concepto.de/medio-ambiente/>

Http://derprivado.awardspace.com/files/trabajo_manilli.pdf

http://www.pnud.org.co/img_upload/3635346361636163616361636163/72616_FORTALECIMIENTO_UTO___FASE_VII.pdf

http://www.pnud.org.co/img_upload/3635346361636163616361636163/72616_FORTALECIMIENTO_UTO___FASE_VII.pdf

<http://elordenmundial.com/economia/empresas-multinacionales/>

<http://www.danielclemente.com/html/estandares.html>

http://www.descweb.org/sites/default/files/saura_exigibilidad_DESC.pdf

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:juRCw7xDMcJ:https://css10gradodominical.files.wordpress.com/2015/04/documento-globalizacic3b3n.docx+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>

http://ocw.uv.es/ciencias/medio-ambiente-y-sostenibilidad/medambosost_intr.pdf

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1304/ambiente.html>

Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1982.

<http://cidh.org/countryrep/TierrasIndigenas2009/Cap.VIII.htm>

Sehlton Dinah, Derechos Ambientales y Obligaciones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



<http://www.ongawa.org/wp-content/uploads/2012/10/Libro-Agua-MedioAmbiente1.pdf>

<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/11486/11847>

<http://www.defensoria.gov.co/attachment/106/Explotaci%C3%B3n,%20transporte%20y%20emarque%20de%20carb%C3%B3n%20en%20los%20departamentos%20de%20Cesar%20y%20Magdalena.pdf>

<http://oraloteca.unimagdalena.edu.co/wp-content/uploads/2012/12/INFORME-FINAL-Carbon.pdf>

http://www.usergioarboleda.edu.co/encontexto/material/trabajos_de_grado/estudio_opinion_publica_efectos_carga_carbon_puerto_santamarta.pdf

<https://onedrive.live.com/view.aspx?cid=4F5DDCDE5DFBE8C0&resid=4f5ddcde5dfbe8c0%211831&wacqt=sharedby&app=WordPdf>

<http://alejandroaria2.blogspot.com/2013/12/drummond-sus-fechorias-y-otros-pillos.html>

http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/Informe_de_Actividades_2011.pdf

<https://onedrive.live.com/view.aspx?cid=4F5DDCDE5DFBE8C0&resid=4f5ddcde5dfbe8c0%211835&wacqt=sharedby&app=WordPdf>

<http://www.drummondLtd.com/wp-content/uploads/3.-InformeFinalUJTL-Completo.pdf>

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/armada-comenzo-analisis-del-dano-ambiental-causado-drum-articulo-403518>

Espacios de Diálogo para Construir Estrategias de Desarrollo Público-Privadas: Una Guía Metodológica, Alexander Rayo, Cooperación Alemana, Cepal, sede subregional México.

Gestión Efectiva de Emprendimientos Sociales, "Lecciones Extraídas de Empresas y Organizaciones de la Sociedad Civil en Ibero América " SEKN Social Enterprise Knowledge Network, Banco Interamericano de Desarrollo 2006, Editorial Planeta Mexicana S.A.

Metodología para evaluación económica de daños ambientales, en Costa Rica, Instituto de Políticas para la Sostenibilidad (IPS), Heredia, Costa Rica.

Responsabilidad Social Minera en Colombia,

http://www1.upme.gov.co/sites/default/files/forum_topic/3655/files/responsabilidad_social_mineria_colombia.pdf

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS SOCIALES, Módulo VII, Escuela de Formación Ciudadana para el Desarrollo Social, Universidad del Magdalena.

Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Programas y Proyectos de Desarrollo, Manuel Gómez Galán, Daniel Pavón Piscitello, Hector Sainz Ollero, Cideal, 2013, Madrid, España.

